

Fundación Aspanias Burgos

NIF: G09435637

Fundación Aspanias Burgos

Escrituras y modificaciones

	Página
10/11/2004 (6.172) Constitución	3
25/02/2011 (562) Modificación Estatutos. Art. 11 Composición. Cambio miembros Patronato Art. 23 Acuerdos. No obligación exista Libro de Actas.	94
17/12/2015 (825) Modificación Estatutos Art. 5, 6 y 8. Incorpora otros colectivos/discapacidades. Art. 11 Composición. Cambio miembros Patronato Art. 24 Obligac. Patronos. Se incluye guardar secreto de informaciones y velar por el cumplimiento de acuerdos.	101
29/01/2021 (75) Modificación Estatutos. Art. 22. Las reuniones podrán ser por multiconferencia en tiempo real. Art. 11 Composición. Cambio miembros Patronato. Número mínimo y máximo de patronos.	113
15/10/2021 (840) Modificación Estatutos. Art. 5. Fines. Se incorpora igualdad efectiva de las mujeres. Art. 6. Actividades. Nueva redacción modernizando textos y términos.	125
02/09/2022 (731) Modificación Estatutos. Art. 5. Fines. Se incorpora realizar formación para eliminar sujeciones.	137

5V0766444

07/2004



NUMERO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (6.172)

CONSTITUCION DE LA

"FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS"

EN BURGOS, mi residencia, a diez de Noviembre de dos mil cuatro. -----

Ante mi, **JOSÉ MARÍA GÓMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital

C O M P A R E C E N

D. Miguel PATÓN SÁNCHEZ-HERRERA, mayor de edad, [redacted] vecino de Burgos, [redacted]

Provisto del N.I.F. número [redacted] -----

Dª María Paz GARCÍA RUIZ, mayor de edad, [redacted] vecina de Burgos, calle [redacted]

Provista del N.I.F. número [redacted] -----

Dª María Jesús ARROQUI DÍEZ DE ULZURRUM, mayor de edad, [redacted] vecina de Burgos, [redacted]

Provista del N.I.F. número [redacted] -----

D. **José Luis ARCE SEBASTIÁN**, mayor de edad,

vecino de Burgos, calle

Provisto del N.I.F. número

D^a **Mercedes SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad,

vecina de Burgos, calle

Provista del N.I.F. número

D. **José Lucinio IZQUIERDO PÉREZ**, mayor de edad,
vecino de

Provisto del N.I.F. número

D. **Fermín ESTEBAN YAGÜE**, mayor de edad,
vecino de Burgos, calle

Provisto del N.I.F. número

D. **Marino CATALÁN GARCÍA**, mayor de edad,
vecino de

Provisto del N.I.F. número

D. **José María LÓPEZ GIMENO**, mayor de edad,
vecino de

Provisto del N.I.F. número

D^a **Angeles GARCÍA SANZ**, mayor de edad,
vecina de

07/2004



5V0766445



 Provista del N.I.F. número -----

INTERVIENEN. -----

Todos en su propio nombre y derecho, si bien D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, en representación, además, de la **Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-** (anteriormente Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales), domiciliada en Burgos, Calle General Dávila, hoy Federico Olmeda, número 3, que se rige por Estatutos que fueron aprobados por la Dirección General de Política Interior, bajo el número 1.098 de la Sección 1ª, con fecha 8 de Abril de 1.964, habiendo sido modificados y aprobados por el Gobierno Civil de Burgos, con fecha 24 de Mayo de 1.985 y con fecha 3 de Enero de 1.991 y nuevamente modificados y aprobados por Orden de 29 de Marzo de 2.004 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. -----

Con C.I.F. número G-09/014069. -----

Actúa expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado el 17 de Julio de 2.004 por la Junta Directiva de la Asociación, según certificación expedida por el Secretario de la misma D. José Luis Arce Sebastián, con el visto bueno del Presidente D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, certificación cuyas firmas conozco y considero legítimas, y queda incorporada a la presente. -----

Asevera D. Miguel Patón Sánchez-Herrera la vigencia de sus facultades representativas y no haber variado la capacidad de la asociación por él representada. -----

Identifico a los señores comparecientes, por sus D.N.I. exhibidos y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **CONSTITUCION DE FUNDACIÓN**, y así: -----

EX P O N E N

I.- Que la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS- es dueña en PLENO DOMINIO de los siguientes bienes:

A.- DERECHO A LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES. -----

FINCAS SITAS EN EL CASCO URBANO DE

5V0766446

07/2004



BURGOS

1.- VIVIENDA con GARAJE y TRASTERO vinculados,
en la PARCELA R-4 del PLAN PARCIAL FUENTECILLAS 1,
CALLE VALDEMORO número 8 y CALLE TERESA DE CARTAJE-
NA DE SARA VIA número 5. -----

Características: -----

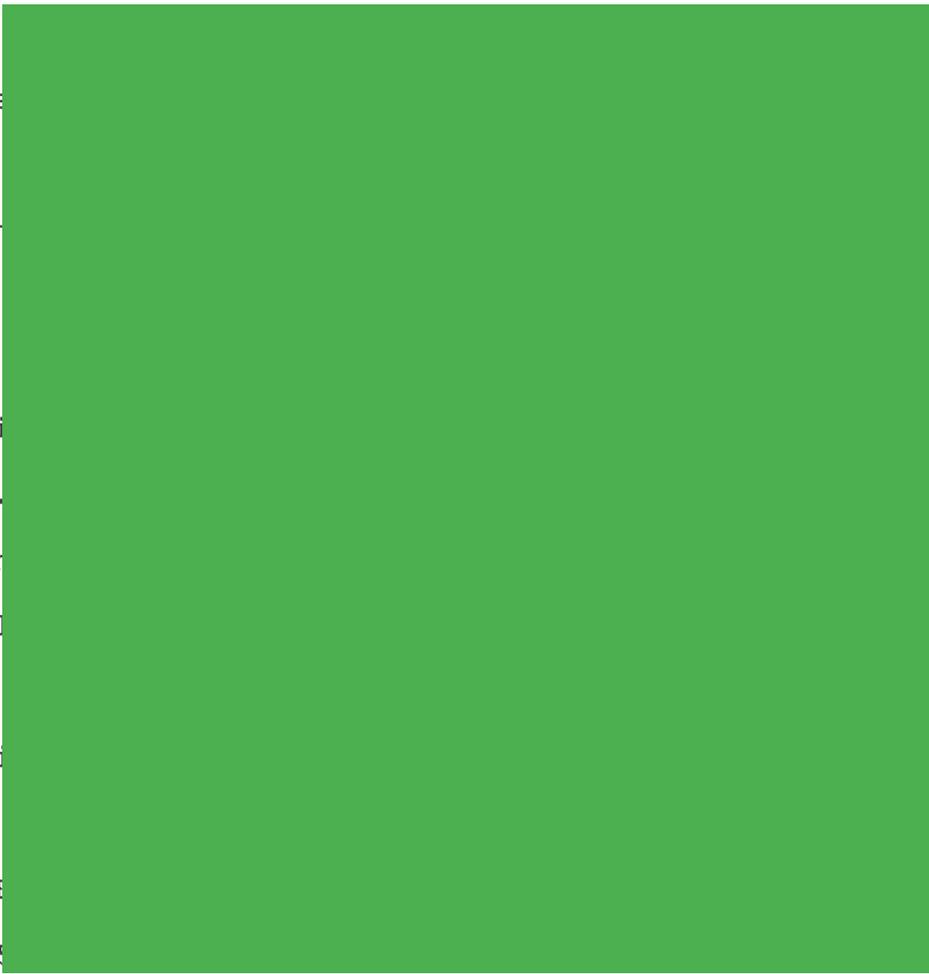
pe
un
fi
S.
En
bl
ci
SE



2.- VIVIENDA con GARAJE y TRASTERO vinculados,
en la PARCELA R-4 del PLAN PARCIAL FUENTECILLAS 1,
CALLE VALDEMORO número 8 y CALLE TERESA DE CARTAJE-
NA DE SARAVIA número 5. -----

Características: -----

pe
ur
fi
S.
En
bl
ci
SE
(S



a-
-
on
-
2.
i-
s,
de
í-
-
e-
-
E-
OS
-

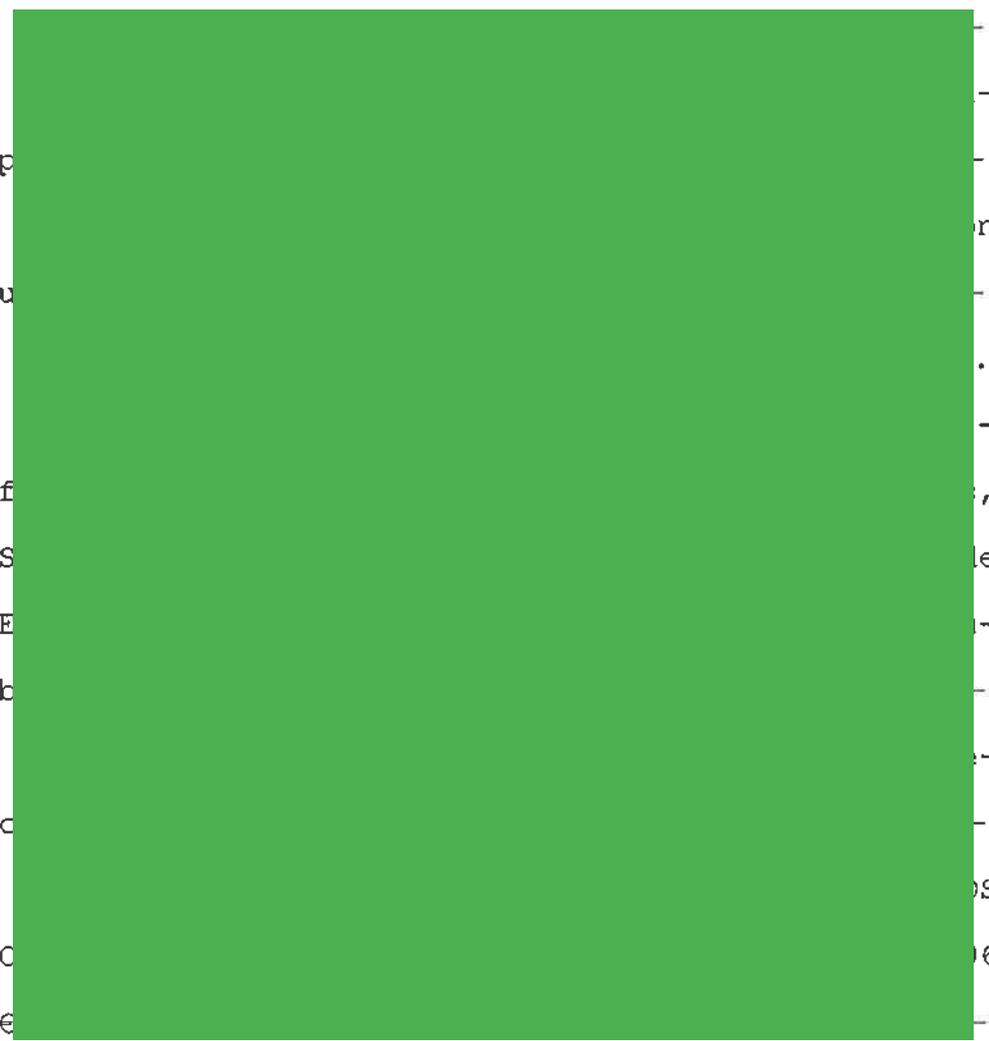
3.- VIVIENDA con GARAJE y TRASTERO vinculados,
en la PARCELA R-4 del PLAN PARCIAL FUENTECILLAS 1,
CALLE VALDEMORO número 8 y CALLE TERESA DE CARTAJE-

5V0766447

07/2004



NA DE SARAVIA número 5. -----



4.- VIVIENDA sita en la CALLE VALDEMORO número 1-3, 1º E, con GARAJE Y TRASTERO ANEJOS. -----
Superficie útil de la vivienda NOVENTA METROS

CUADRADOS del garaje 21,62 m² y del trastero 7,00

m²

te

li

fi

71

fi

Co

li

de

Y

e)

**5.- VIVIENDA sita en la CALLE VALDEMORO número
1-3, 1º B, con GARAJE Y TRASTERO ANEJOS. -----**

C

m

t

l

f

S

0

:

C
L
d
Y
E

7.- VIVIENDA sita en la CALLE FRAY JUSTO PÉREZ DE URBEL bloque 8, PLANTA 1ª LETRA "A" con trastero anejo señalado con el número 1. -----

TI
te
9/
fi
la
pe
de
E
E

8.- VIVIENDA sita en la CALLE FRAY JUSTO PÉREZ DE URBEL bloque 8, PLANTA 1ª LETRA "B" con trastero

5V0766449

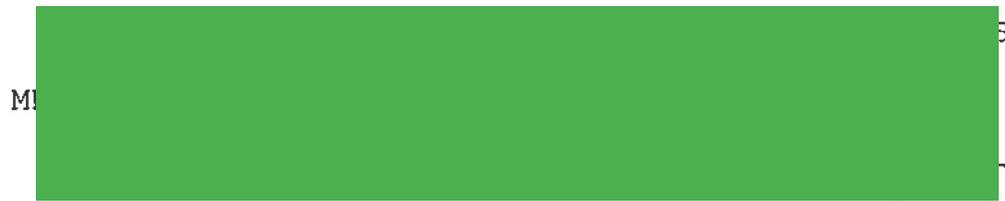
07/2004



anejo señalado con el número 13. -----



9.- VIVIENDA sita en la PLAZA MARÍA CRUZ EBRO portal 6 bajo B con trastero anejo señalado con el número 2. -----





10.- VIVIENDA sita en la PLAZA MARÍA CRUZ EBRO
portal 6 bajo A con trastero anejo. -----



B.- BIENES INMUEBLES EN PLENO DOMINIO. -----

FINCAS SITAS EN EL CASCO URBANO DE

BURGOS

11.- PARCELA P.2 dentro de la Unidad de Ejecución del Sector del Plan Parcial FUENTECILLAS 1

Registro de la Propiedad
N.º 1 de
BURGOS
Volumen 4.047
Folio 752
Folio 191
Finec n.º 38.526
Inscripción 5ª
Asesoría

5V0766450

07/2004



(P.P. F1). Tiene una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS y SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. -----

Linda: Norte en línea quebrada E-C de tres

t
t
3
d
t
a
1
y
n
O
d
c



s
n
e
4
-
y
3
,
-
-
s

para la construcción de una residencia para persona

...manera que afecte mental, física, sexual, económica, social, política, etc.

S...

C...

r...

E...

M...

M...

J...

a...

E...

r...

h...

r...

e...

J...

E...

e...

a...

C...

D...

5V0766451

07/2004



de
sa
m:
50
re
M
T
D
C

12.- PARCELA DE TERRENO de la UNIDAD URBANA G-
3, sita en la CALLE CONDESA MENCIA NÚMERO CIENTO

Ministerio de la Propiedad
Nº de ...
Tomo 4349
Folio 1016
Fecha 6X
Valor 59.249
Impuesto 3
Antecedi



C
T
t
B

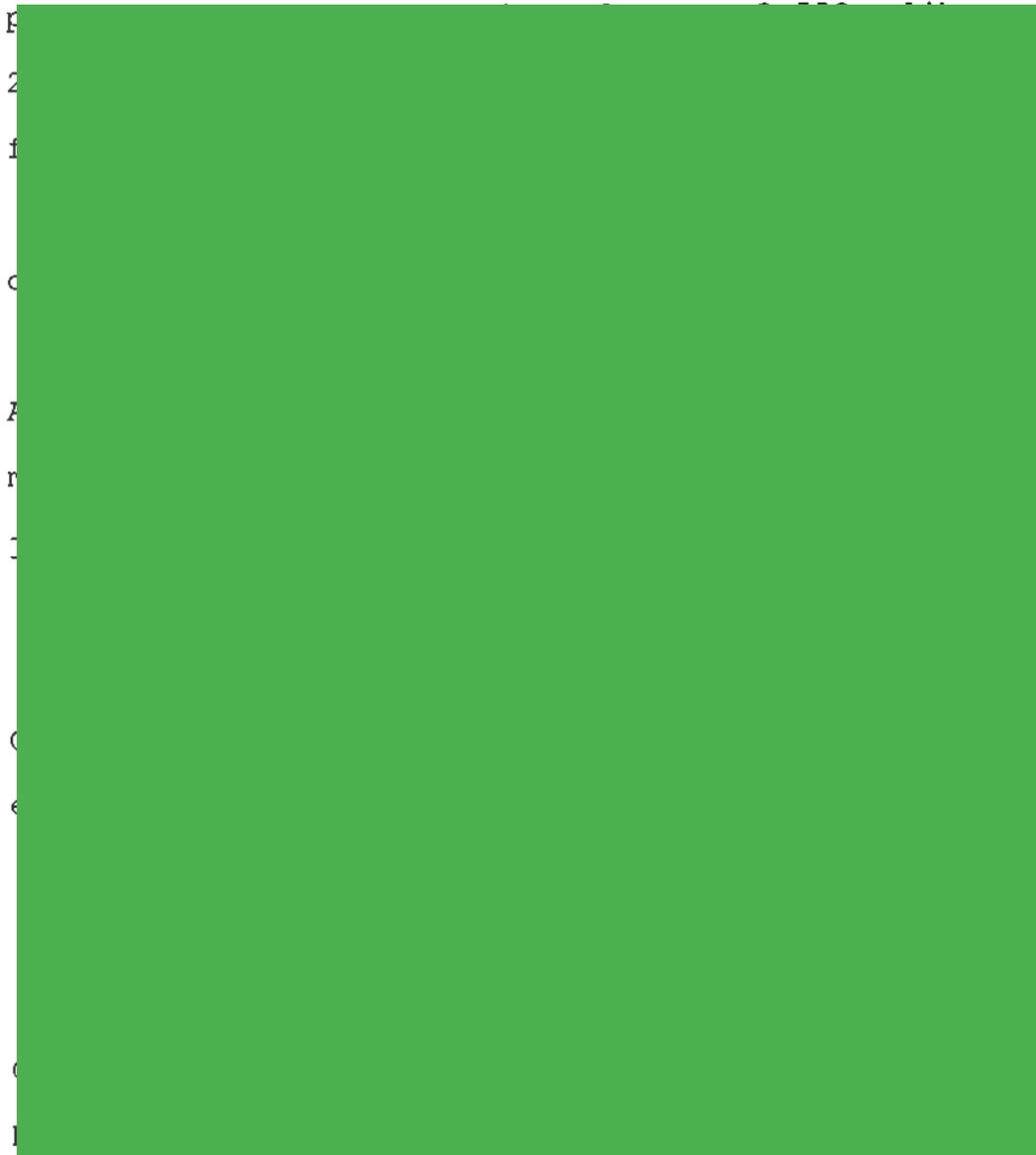
[REDACTED]

EDIFICIO destinado a vivienda y enseñanza o formación, sito en la UNIDAD URBANA G-3, CALLE CONDESA MENCÍA NÚMERO CIENTO CINCUENTA, denominado como "Centro de Formación y Unidades Residenciales".

[REDACTED]

5V0766452

07/2004



[Handwritten signature]

<i>A. Quintana</i>	
Tomo	4.154
Libro	56
Folio	80
Finca	4.642
Inscrip.	2.9
Anotas	

13.- PARCELA NÚMERO UNO sita en el COMPLEJO
ubicado en Quintanadueñas (Burgos), en la carretera

Burgos Aguilar Km. 4,300. -----

CARRERAS, PEDRO Y UN MIL SIENCO, GEORGE

M
e
c
s
f
t
c
t
t
c
f
p
t
3
s
c
c
F
na

s
-
a
-
-
-
-
e
-
-
a
-
e
a
e
,
a
-
-



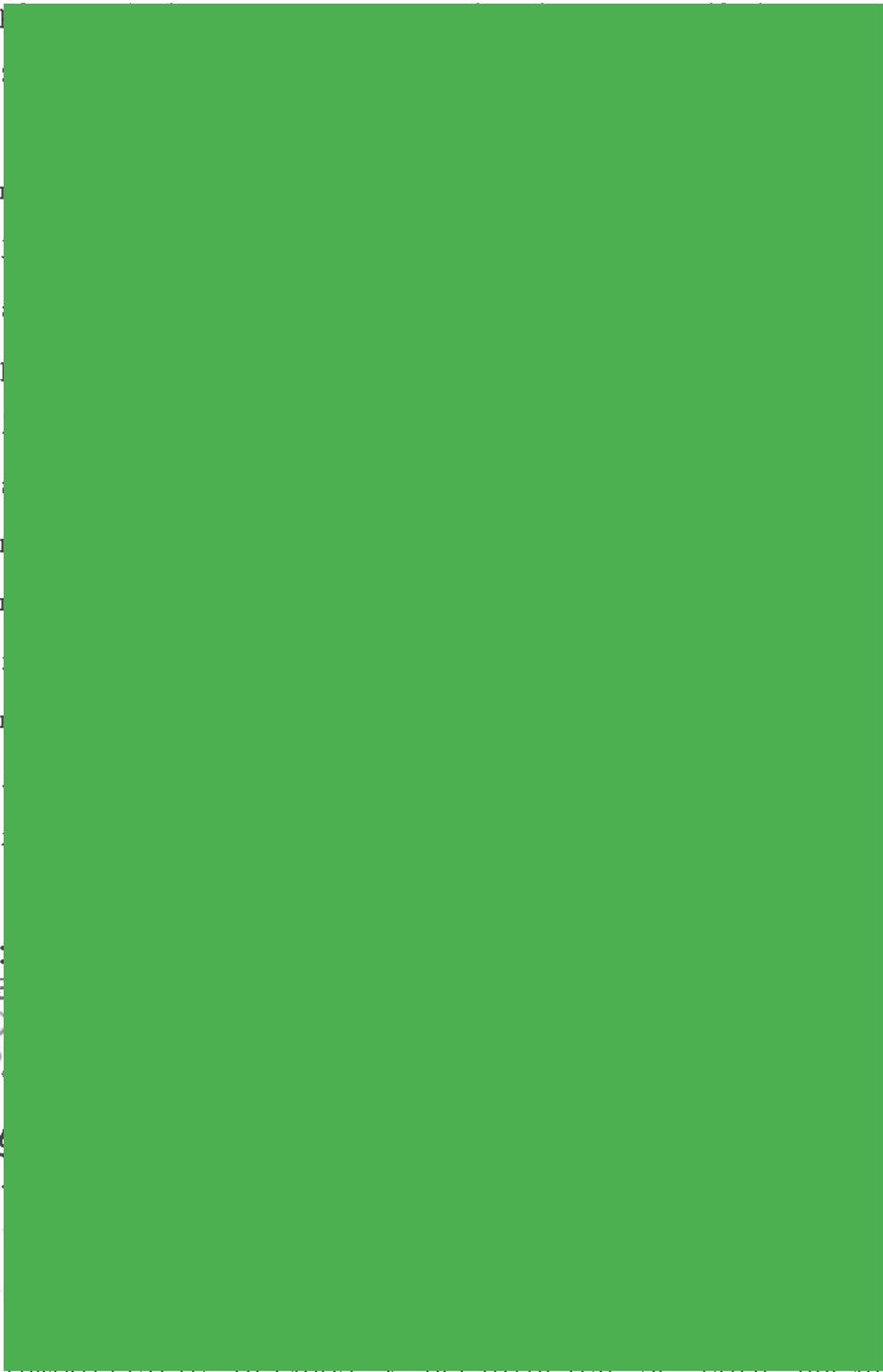
5V0766453

07/2004



o
 y
 -
 e
 -
 -
 e-
 e-
 y
 ,
 os
 3
 -
 -
 en
 ;
 ;
 ie
 de
 -
 en

nal y de monitores, almacenes y zonas comunes, en



Tomos 418
folio 80
Finca 46

Tomos 418
folio 83
Finca 4643

Inmobiliario privado y adquisición de obra nueva

5V0766454

07/2004



FINCAS SITAS EN EL CASCO URBANO DE

SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)

14.- URBANA. PARCELA DE FORMA IRREGULAR EN LA
CARRETERA BURGOS-SORIA, SEÑALADA CON EL NUMERO DOS,



D
m
t
t
t
t
t
b
o
o
U
o
t
Y
o
r
o
c
e
s
o
T
o
a



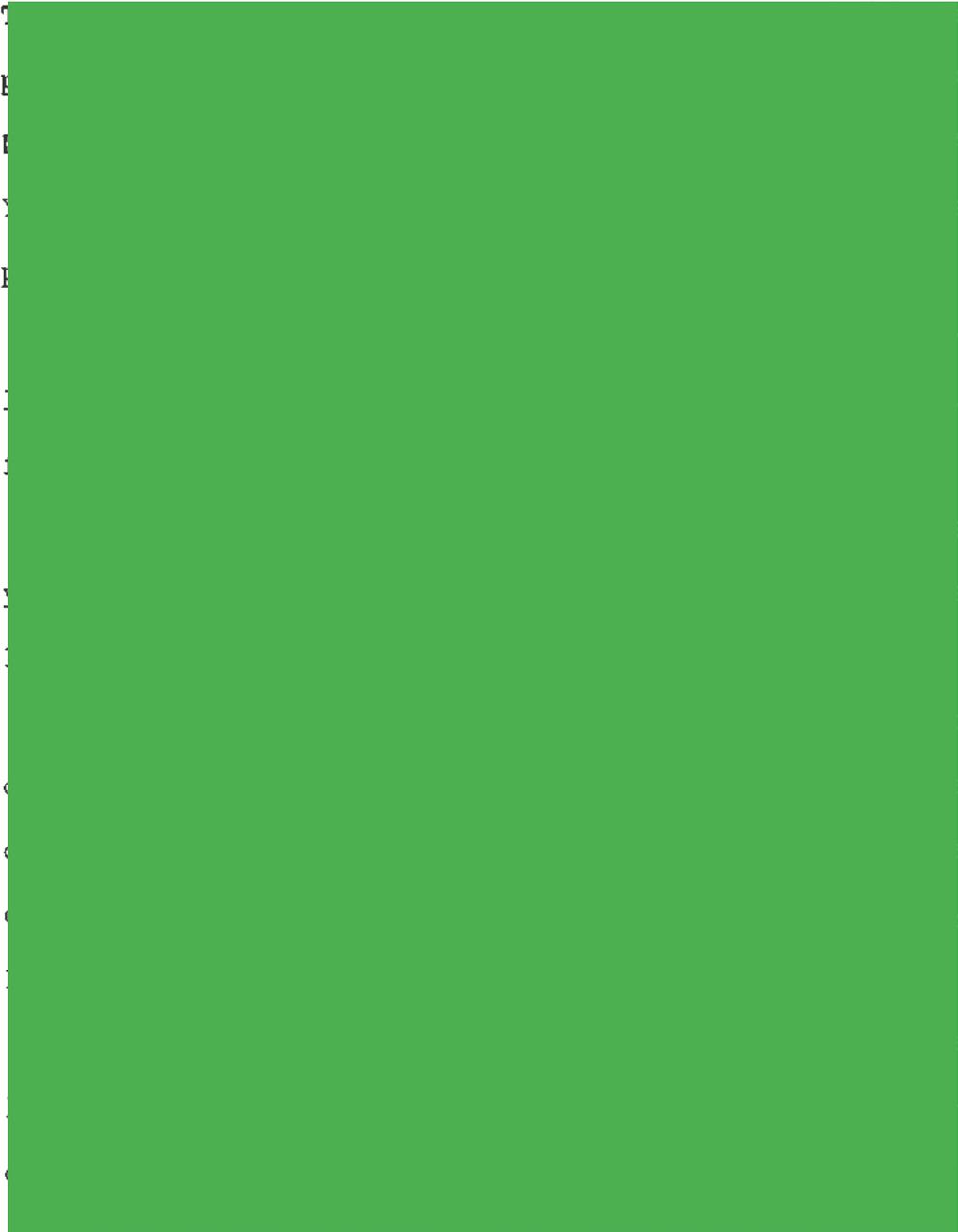
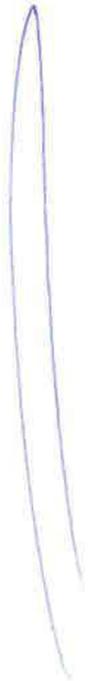
s
-
-
-
-
-
-
o
s
o
O
-
l
o
,
-
a
-
a
e
l
-
-
S
-

a la planta baja, COATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ME-



5V0766455

07/2004



Por lo demas libre, segun manifiestan.

ARRENDAMIENTOS - Libre de ellos según dicen



C.- VEHÍCULOS. -----

15.- FUR
COURIER, matr
ción 1 de Dic

VALOR: D
CINCUENTA Y D

16.- FUR
SIT, matrícul

VALOR: D
CUARENTA Y NU

17.- FUR
SIT, matrícul
de Diciembre

VALOR: T
ROS y CUARENT

18.- FUR
KOMBI 1.9 D,
lación 29 de

VALOR: C
ROS y NOVENTA



5V0766456

07/2004



19.- AUTOBÚS

WOLKSWAGEN, model

CHK, fecha de mat

VALOR: OCHEN

20.- FURGON,

trícula 1216 BSK,

brero de 2.002. --

VALOR: DOCE

NOVENTA Y SIETE C

21.- FURGON,

trícula BU-7177-2

lio de 2.000. ---

VALOR: NUEVE

CINCUENTA Y UN CÉ

20.- FURGONE

SIT, matrícula BU

de Marzo de 1.997

VALOR: TRES

ROS y CINCUENTA Y

21.- FURGONE





II.- Que con fecha 17 de Julio de 2.004, se celebró asamblea Geneal de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS- en la que se acordó la constitución por la asociación, como socio fundador, de la Fundación ASPANIAS BURGOS. -----

Así se desprende certificació del Acta de la citada asamblea que queda unida a la presente, en la que se contiene relación de la identidad del fundador, la voluntad fundacional, la dotación patrimonial, los estatutos (como documento anexo) y los criterios de elección de los patronos. -----

III.- Los Estatutos por los que la Fundación ha de regirse, que quedan incorporados a la presente y se hallan extendidos en quince folios, mecanografiados por una cara, cuyo contenido doy por reproducido. -----

IV.- Expuesto cuanto antecede, -----

O T O R G A N



5V0766457

07/2004



PRIMERO.- D. Miguel Patón Sánchez Herrera, en representación de Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-, ratifica y aprueban todos y cada uno de los extremos de los apartados expositivos de la presente escritura, dejando constituida la FUNDACIÓN que girará bajo la denominación "FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS".

SEGUNDO.- D. Miguel Patón Sánchez Herrera, en representación de Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS- aporta a la Fundación ASPANIAS BURGOS que por la presente se constituye el PLENO DOMINIO de los bienes descritos en el expositivo I de esta escritura bajo los números 11 al 21 -subrogándose tanto en la responsabilidad personal como en la real derivada de las hipotecas, que en su caso gravan dichas fincas, asumiendo por tanto toda responsabilidad de pago-, así como los derechos a la adquisición de

los bienes descritos bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respecto de los cuales la Fundación Aspanias Burgos, queda, asimismo, subrogada en la posición de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual - ASPANIAS-, asumiendo cuantos derechos y deberes se derivan de los contratos que se han mencionado en la parte expositiva, con la obligación, respecto de los inmuebles calificados como Protección Oficial, de tramitar ante la Junta de Castilla y León los oportunos expedientes que le habiliten para acceder a los mismos. -----

La valoración de las aportaciones realizadas se ajusta a los informes emitidos por la Junta de Castilla y León. -----

TERCERO.- La Fundación asume asimismo, los compromisos que correspondían a la asociación, a los que se hace mención en la certificación unida, en particular los que se derivan del plan especial de incorporación asociativa "PLAN SOCIOS ARANDA". -

CUARTO.- La dotación de la Fundación es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS**



5V0766458

07/2004



SETENTA Y TRES EUROS y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.740.373,44 €) que queda desembolsada íntegramente mediante la aportación de bienes realizada. ----

QUINTO.- Pendiente de aceptación en el Registro especial de Fundaciones, sujetos en todo caso el régimen que se diga de los Estatutos, designan el PRIMER PATRONATO y a los miembros del mismo en las siguientes personas: -----

D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, Presidente de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS- -----

D^a María Paz García Ruiz, Vicepresidenta de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS- -----

D. José Luis Arce Sebastián, Secretario de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-. -----

D^a María Jesús Arroqui Díez de Ulzurum, Tesorera de la Asociación de Padres y Familiares de

Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-. -

D^a Mercedes Sánchez Martínez, Vocal de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-. -----

D. José Lucinio Izquierdo Pérez, Vocal de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-. -----

D. Fermín Esteban Yagüe, Vocal de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con discapacidad intelectual -ASPANIAS-. ----- .

D. Marino Catalán García, representante de la Fundación Carlos Martín. -----

D. José María López Gimeno, representante de la Fundación Benito Ardid. -----

D^a Angeles García Sanz, representante de la F.E.A.P.S. de Castilla y León. -----

Todos los designados, aquí presentes ACEPTAN el cargo y manifiestan no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la vigente legislación de Fundaciones. ---

SEXTO.- Los señores comparecientes, de acuerdo con la Ley 30/94 de 24 de Noviembre, se apoderan recíprocamente para rectificar, subsanar o comple-

5V0766459

07/2004



mentar la presente escritura, salvo las limitaciones que establece la propia Ley. -----

SEPTIMO. Los señores comparecientes, me exhiben certificado de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de no existir inscrita en el Registro de Fundaciones ninguna entidad con denominación semejante a la de la Fundación que por la presente se constituye, certificación que se une a esta escritura para insertar en sus copias mediante procedimiento fotostático. --

OCTAVO.- Los señores comparecientes, solicitan del Registrador especial de Fundaciones la inscripción de la constituida por la presente escritura. -----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, solicitandose la exención del artículo 48

de la vigente Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y las previstas en la ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. -----

Estampilla relativa a honorarios a la que se refiere la Ley 8/89, queda incorporada al final de esta matriz. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Por su elección, previa renuncia al derecho que les advierto tienen, leo esta escritura a los señores comparecientes, quienes la aprueban y firman. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de su contenido, de la adecuación de este otorgamiento a la legalidad, de la voluntad debidamente informada y de la libertad con que ha sido prestado el consentimiento de los interesados, así como de quedar extendida esta



5V0766460

07/2004



escritura, en diecisiete folios de papel timbrado,
 serie 5V, números 0759382, 0759383, 0759384, 0759385,
 0759386, 0759387, 0759388, 0759389, 0759390, 0759391,
 0759392, 0759393, 0759394, 0759395, 0759396, 0759397
 y el presente.-----

Redactado el presente documento no comparecen DOÑA
 MARIA JESUS ARROQUI DIEZ DE ULZURRUM y DON JOSE MARIA
 LOPEZ GIMENO, insistiendo en el otorgamiento. Rei-
 tero fe.- Miguel Patón Sánchez-Herrera.- Maria Paz
 García Ruiz.- Jose Luis Arce Sebastian.- Mercedes ---
 Sanchez Martinez.- Jose Lucinio Izquierdo Pérez,- ---
 Fermin Esteban Yagüe.- Marino Catalán Garcia.- Ange-
 les García Sanz.- Signado: Jose Maria Gómez-Oliveros.
 rubricados y sellado. -----

D I L I G E N C I A

EN BURGOS, a once de noviembre del dos mil cuatro. -----

Ante mi, JOSÉ MARÍA GOMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA, Notario del Ilustre Colegio de esta capital. -----

C O M P A R E C E N

D^a María Jesús ARROQUI DÍEZ DE ULZURRUM, mayor

[REDACTED]

Provista del N.I.F. número [REDACTED] -----

Identifico a la señora compareciente, por su D.N.I. exhibido, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente RATIFICACION, interviniendo en su propio nombre y derecho.

Siendo leída por mí en su integridad la matriz que antecede a la presente diligencia, autorizada por mí el 10 de Noviembre de 2.004 (número 6.172 de mi Protocolo), la señora compareciente la acepta en su totalidad, ratificándose en su contenido y en



5V0766461

07/2004



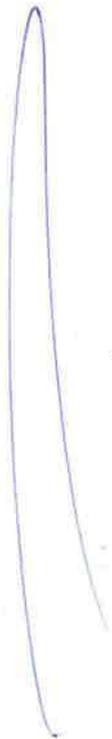
particular, en la aceptación de su cargo en el Patronato.- -----

Por su elección, previa renuncia al derecho que le advierto tiene, leo esta diligencia al señor compareciente, quien la aprueba y firma.- -----

Y yo, el Notario, doy fe de su contenido, y de quedar extendida sobre el presente folio de papel timbrado, serie 5V, número 0759242.-

Maria Jesús Arroqui Díez de Ulzurum.- Signado: --

Jose Maria Gómez-Oliveros.- rubricados y sellado.-



D I L I G E N C I A

EN BURGOS; a quince de noviembre de dos mil cuatro. -----

Ante mi, **JOSÉ MARÍA GÓMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA**, Notario del Ilustre Colegio de esta capital. -----

C O M P A R E C E

D. José María LÓPEZ GIMENO, mayor de edad, [REDACTED]

Provisto del N.I.F. número [REDACTED]

Identifico al señor compareciente, por su D.N.I. exhibido, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para la presente RATIFICACION, interviniendo en su propio nombre y derecho.

Siendo leída por mí en su integridad la matriz que antecede a la presente diligencia, autorizada por mí el 10 de Noviembre de 2.004 (número 6.172 de mi Protocolo), el señor compareciente la acepta en su totalidad, ratificándose en su contenido y en particular, en la aceptación de su cargo en el Pa-

5V0766462

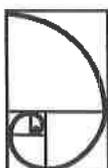
07/2004



tronato.-----

Por su elección, previa renuncia al derecho que le advierto tiene, leo esta diligencia al señor compareciente, quien la aprueba y firma.-----

Y yo, el Notario, doy fe de su contenido, y de quedar extendida sobre el presente folio de la serie 5V, número 0759367.- Jose María López Gimeno.- Sig -- nado: Jose Maria Gómez-Oliveros.- rubricados y sellado. -----



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

4)
ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09006 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscl.org

Don José Luis Arce Sebastián, con D.N.I. [REDACTED], como Secretario de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual (ASPANIAS), con domicilio en calle Federico Olmeda, 1, de Burgos.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el día 17 de Julio de 2004, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1. Aprobar los Estatutos de la Fundación Aspanias Burgos.
2. Facultar al Presidente de Aspanias para otorgar la Escritura Pública de Constitución de la Fundación Aspanias Burgos.

Que dichos Acuerdos fueron aprobados conforme al Acta de la citada Asamblea y cuyos textos se incorporan a la Escritura de Constitución de la Fundación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con le Visto Bueno del Sr. Presidente, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, en Burgos a tres de Noviembre de dos mil cuatro.

VºBº
El Presidente

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]



07/2004



5V0766463



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09000 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 508
09000 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscyl.org

ACUERDOS

Acuerdo nº 1.-

Aprobar los Estatutos de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS.

Acuerdo nº 2.-

Facultar al Presidente de ASPANIAS, Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual, como representante legal de la asociación, para otorgar la Escritura Pública de Constitución de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS.

Escritura de Constitución que desarrollará los siguientes aspectos:

1.- Identidad del Fundador.-

ASPANIAS (Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual, inscrita en el Registro de Asociaciones, bajo los números 2057 nacional de España y 28 de la provincia de Burgos, que tiene el Código de Identificación Fiscal número G-09014069 y cuyo domicilio social radica en Burgos, en la calle Federico Olmeda, nº 1 y 3) constituye una Fundación con el nombre de FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS para la gestión de centros, servicios y programas de atención y promoción para personas con discapacidad intelectual o patologías asociadas.

2.- Voluntad Fundacional.-

Dicha Fundación deberá guiar su actuación en base a la misión y valores de FEAPS, movimiento asociativo a favor de las personas con discapacidad intelectual, del que ASPANIAS es miembro fundador. Siendo así que es deseo de la Asociación que la Fundación Aspanias Burgos se incorpore a la red FEAPS en la está integrada la propia Asociación.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
AFDO. DE CORREOS 506
09080 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapsfyl.org

Se debe establecer una identidad básica entre los fines estatutarios de la Asociación con los contemplados en los estatutos de la Fundación. Siendo lo más específico de la Fundación su capacidad de gestión de centros, servicios y programas; bien sean propios o de otras entidades actuales o futuras.

Es asimismo voluntad de la Asociación fundadora que esta Fundación asuma la cultura, valores, principios, imagen social, relaciones institucionales, tecnología, pautas éticas, sistemas de calidad y en general aquellos bienes intangibles que son a la vez producto y guía de la actuación de la Asociación Aspanias.

La Fundación asumirá los compromisos actuales de la Asociación Aspanias con:

- Las personas con discapacidad intelectual, con carácter universal, priorizando las prestaciones y obligaciones respecto a los actuales usuarios.
- Los socios de Aspanias, asumiendo específicamente las obligaciones de atención futura y permanente de usuarios cuyas familias suscribieron con la Asociación el plan de incorporación asociativa.
- Las administraciones públicas y entidades colaboradoras, asumiendo las obligaciones y derechos de los actuales convenios, conciertos, inversiones, subvenciones y ayudas de dichas entidades públicas y privadas para los centros y servicios cedidos por la asociación.
- Los profesionales actualmente contratados por Aspanias en los centros y servicios cedidos a la Fundación mantendrán sus actuales derechos y obligaciones laborales, considerándose a todos los efectos en el marco de un proceso de sucesión de empresas.



07/2004



5V0766464



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/. FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09000 BURGOS
C.I.F. G-06014669
www.aspaniasburgos.org
aspanias@fbapsyl.org

- La sociedad, con la que la Fundación estará obligada a desarrollar una política de comunicación social para la sensibilización de la opinión pública respecto a las necesidades del colectivo atendido y para la difusión de objetivos y resultados de su gestión, con criterios de transparencia y responsabilidad.

3.- Dotación Patrimonial.-

Se acuerda la cesión y transmisión gratuita de todos los bienes de la que es titular en pleno dominio la Asociación ASPANIAS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, a favor de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS, que pasarán a constituir la Dotación Patrimonial de la Fundación. Con la excepción del Servicio de Familias que permanecerá vinculado patrimonialmente a la Asociación fundadora.

Relación de bienes que se ceden. Los solares, inmuebles, instalaciones, mobiliario, vehículos, equipamiento y/o activos y pasivos financieros correspondientes a los siguientes centros y servicios de Aspanias:

Con efectos en el 2º semestre del año 2004

- Centro Ocupacional, Residencia y Centro de Día de Quintanadueñas, sitios en la Ctra. Quintanadueñas - Km. 4.300.
- Centro Ocupacional, Residencia y Centro de Día de Salas de los Infantes, sitios en la C/. Juan Yagüe - nº 34.
- Centro Ocupacional, Módulos Residenciales y Centro de Formación de Puentesaúco, sitios en la C/. Condesa Mencía - nº 150.
- Centro de Atención Integral a Personas Mayores con Discapacidad Intelectual, Residencia y Centro de Día, en construcción en el Barrio de Fuentecillas, en la parcela situada entre las calles Mariana Pineda, Oscar Romero y Teresa de Cartagena y Sarabia.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APODO. DE CORREOS 506
09006 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapsfyl.org

- Servicio de Vivienda de Burgos constituido por diez pisos y apartamentos sitos en Avda. de Castilla y León, Pza. M^a Cruz Ebro, C/ Valdemoro, C/ Juan de Enzina y C/. Teresa de Cartagena y Sarabia.
- Servicios Generales, radicados en C/ Federico Olmeda, nº 1 y 3 Bajo.

Con efectos en el 2º semestre del año 2006

- Centro Especial de Empleo y su participación en la empresa Cultivos InterEuropa.
- Concierto Educativo con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
- Vivienda y solar vacacional sita en Espinama (Cantabria), en el Barrio de la Posada.
- Dos viviendas situadas en Salas de los Infantes (Burgos), en la plaza de Jesús Aparicio.
- Finca en Gumiel del Mercado.
- Local situado en la C/ Nuestra Sra. De Belén, de Burgos.
- Vivienda situada en la C/. Santa Dorotea, de Burgos.

4.- Estatutos de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS, aprobados en esta Asamblea.

5.- Patronato de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS.-

Se constituirá en las personas, tiempo y forma expresados en los Estatutos arriba mencionados, siendo voluntad de la Asociación



5V0766465

07/2004



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
08006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 69
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 500
09000 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapsfyl.org

Fundadora que el Patronato de la Fundación tenga una importante representación de su estructura asociativa incorporando directivos, socios y responsables técnicos de la actual entidad; a la vez que estará abierto a otras personas y representantes del entorno del movimiento asociativo FEAPS y de otras entidades públicas o privadas, de interés para los fines de la Fundación. Estableciéndose un mínimo de 11 miembros en la composición del Patronato.

6.- Vigencia.-

La FUNDACION ASPANIAS BURGOS comenzará su vigencia a todos los efectos contables y administrativos en Enero de 2005.



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 - BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APOC. DE CORREOS 306
09006 - BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@teapsfyl.org

ESTATUTOS FUNDACION ASPANIAS BURGOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES-IDENTIDAD SOCIAL

Art.1.-Denominación

La FUNDACION ASPANIAS BURGOS, se constituye por voluntad de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual,- ASPANIAS- de Burgos, mediante escritura otorgada ante el Notario, D. José M^a Gómez Oliveros, el día 5 de Noviembre de 2004.

Es una Fundación sin ánimo de lucro, y su patrimonio se haya afectado de forma duradera, a la realización de los fines de interés general propios de la Institución.

Art.2.-Personalidad y régimen jurídico

La entidad que se constituye tiene la configuración jurídica de fundación, se rige por la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos y en el Acta de Constitución y en todo caso por lo dispuesto en la normativa reguladora de las fundaciones que realizan sus actividades preferentemente en Castilla Y león.

Una vez inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, la Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para ser sujeto de derechos y obligaciones conforme a la legislación vigente.

Art.3.-Domicilio

El domicilio social de la Fundación radica en la ciudad de Burgos, C/ Federico Olmeda nº1-3, código postal 09006.

07/2004



0,15 €



5V0766466



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León



ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09008 BURGOS
TFNO: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APOD. DE CORREOS 508
09000 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapsfyl.org

El patronato podrá promover el cambio de domicilio en la forma prevista en la legislación vigente.

Art.4.-Ámbito de Actuación

La Fundación desarrollará sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la provincia y ciudad de Burgos donde tiene su domicilio social.

CAPITULO II

FINES DE LA FUNDACION

Art.5.-Fines

Constituyen los fines de la Fundación:

- Su finalidad principal es la gestión de centros, servicios y programas para la atención y la promoción de las personas con discapacidad intelectual, asumiendo la misión y valores del movimiento asociativo FEAPS, al que pertenece la asociación fundadora de esta Fundación. Misión consistente en mejorar la calidad de la vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.
- Defender la dignidad de las Personas con Discapacidad Intelectual y sus familiares.
- Prestar directamente o mediante su participación en otras Entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias.
- Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las Personas con Discapacidad Intelectual en todos los ámbitos de la vida social.
- Ejercer o facilitar la Tutela de las personas con discapacidad intelectual.



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09008 - B U R G O S
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APODO. DE CORREOS 806
09008 - B U R G O S
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapsyl.org

- Asesoramiento y gestión de centros, servicios y/o programas de Asociaciones o Fundaciones con los mismos fines.
- La promoción e integración laboral y social de las Personas con Discapacidad Intelectual.
- Programar, organizar y desarrollar, directa o indirectamente en colaboración con otras entidades o empresas, todo tipo de acciones y actividades formativas.
- Y aquellos fines que contemplan los Estatutos de FEAPS- Castilla y León y de la Asociación fundadora.

Art.6.-Actividades de la Fundación

Para la consecución de sus fines, la Fundación realizará las siguientes actividades:

- Fomento de Empleo para las Personas con Discapacidad Intelectual, a través de la gestión de Centros Especiales de Empleo, Centros prelaborales u ocupacionales, inserción en empresas ordinarias, apoyo al autoempleo, y cualquier otra fórmula legal que posibilite el empleo de sus beneficiarios.
- Atención especial para las personas del colectivo beneficiario con mayor grado de dependencia.
- Atención residencial y de vivienda para aquellos beneficiarios que precisen de estos servicios, cualquiera que sea el grado de apoyo que necesiten.
- Formación en cualquiera de las fórmulas que requieran la edad y situación de sus beneficiarios: atención temprana, enseñanza básica obligatoria, formación profesional, educación permanente, etc.
- Formación y reciclaje de profesionales de atención y promoción para personas con discapacidad intelectual.

07/2004



0,15 €



5V0766467



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEIDA, 1
09006 BURGOS
TELNO: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09080 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@leapscvl.org

- Orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad intelectual.
- Animación socio-cultural, ocio y deporte para las personas beneficiarias y sus familias.
- Sensibilización social.
- Cualesquiera otra actividad que contribuya al cumplimiento de los fines de la Fundación.

Art.7.-Libertad de actuación

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos, que a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Art.8.- Beneficiarios

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre personas con discapacidad intelectual y/o con patologías asociadas.

Art.9.-Destino de las rentas e ingresos

A la realización de actividades para el cumplimiento de los fines fundacionales deberá ser destinado al menos el 70% de los ingresos netos que obtenga la Fundación y en un plazo no superior a los tres ejercicios siguientes a aquél en que se perciban, debiéndose destinar el resto deducidos los gastos del Patronato, a incrementar el patrimonio fundacional. Se entenderá a estos efectos por ingresos netos el importe de todas las rentas e ingresos de la Fundación, deducidos los gastos directamente necesarios para su obtención.

Lo dispuesto en el número anterior no afecta a la incorporación de bienes y derechos que tengan la consideración de dotación fundacional.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 - BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APOC. DE CORREOS 505
09080 - BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscyl.org

CAPITULO III

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art.10.-Patronato

Es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en los presentes Estatutos y a la legislación vigente.

Art.11.- Composición del Patronato

El Patronato estará compuesto:

- El Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales de la actual Junta Directiva de la Asociación Fundadora.
- La persona que desempeñe el cargo de director del área laboral del Centro Especial de Empleo de la Asociación Fundadora.
- La persona que desempeñe el cargo de director del área administrativo – financiera de la Fundación.
- La persona que desempeñe el cargo de director del área de vivienda de la Fundación.
- Un representante de FEAPS, designado por la Junta Directiva de dicha Federación.
- Dos representantes de entidades colaboradoras: la Fundación Benito Ardiz y la Fundación Carlos Martín, dichos miembros habrán de ser designados por sus Patronatos respectivos.

Las personas señaladas en los apartados 2, 3 y 4, serán designados por los restantes patronos, una vez constituido el Patronato.



07/2004



5V0766468



ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
 C/ FEDERICO OLMEDA, 1
 09008 BURGOS
 TFNO.: 947 23 85 62
 FAX: 947 23 85 13
 APDO. DE CORREOS 308
 09008 BURGOS
 C. I. F. G-09014069
 www.aspaniasburgos.org
 aspanias@leapscyl.org

En el segundo semestre del año 2006, cesarán los patronos designados inicialmente por ser miembros de la Junta Directiva de la Asociación Fundadora en el momento de la constitución de la Fundación, y el Patronato estará integrado por los siguientes miembros:

- ASPANIAS, Asociación Fundadora como miembro nato, la cual ejercerá el cargo a través de su Presidente.
- Cuatro vocales de la Junta Directiva de la Asociación, propuestos por la propia Junta Directiva.
- Cuatro socios de la Asociación, elegidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.
- La persona que desempeñe el cargo de director del área laboral del Centro Especial de Empleo de la Fundación.
- La persona que desempeñe el cargo de director del área administrativa – financiera de la Fundación.
- La persona que desempeñe el cargo de director del área de vivienda de la Fundación.
- Un representante de FEAPS, designado por la Junta Directiva de dicha Federación.
- Dos representantes de Entidades colaboradoras: Fundación Benito Ardiz y Fundación Carlos Martín, dichos miembros habrán de ser designados por sus Patronatos respectivos.
- Dos personas físicas o jurídicas que a propuesta del Patronato, sean de interés para el cumplimiento de los Fines de la Fundación.

Art.12.- Duración del Mandato

Los patronos desempeñarán sus funciones durante cinco años, pudiendo ser reelegidos un número indefinido de veces, con la excepción



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09000 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@teapsyf.org

de la Asociación fundadora ASPANIAS, cuyo mandato será indefinido en su calidad de miembro nato del Patronato.

Art.13.-Nombramiento de Patronos

El nombramiento de patronos de las distintas entidades que conforman el Patronato, con posterioridad al momento de constitución de la Fundación se efectuará por sus propios órganos.

En el caso de que de que se produzcan vacantes, se cubrirán en un plazo máximo de dos meses.

Art.14.-Aceptación del cargo de Patrono

Los patronos aceptarán sus cargos en cualquiera de las formas recogidas en la legislación vigente.

Los patronos que hayan de incorporarse con posterioridad a la inscripción de la Fundación y Constitución del primer Patronato, podrán aceptar sus cargos ante el mismo. La aceptación podrá acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario del Patronato con el visto bueno del Presidente.

La aceptación y renuncia de los patronos deberá inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León en el plazo de dos meses desde que se efectúe.

Art.15.- Cese y Sustitución de Patronos.

El cese de los patronos se producirá por:

- Muerte o declaración de fallecimiento.
- Extinción de la persona jurídica.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TELNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09000 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscl.org

Art.19.-El Secretario

Al Secretario le corresponde levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes necesarios, y todas aquellas que expresamente le deleguen. En casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

Art.20.-Facultades del Patronato.

Corresponde al mismo cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, así como el nombramiento del Director-Gerente de la Fundación.

El Patronato podrá delegar sus funciones excepto:

- a) Interpretación y Modificación de Estatutos.
- b) Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.
- c) Establecer Reglamentos de régimen interior de los centros.
- d) La fusión con otra u otras entidades, la extinción y liquidación de la Fundación.
- e) Adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado
- f) Acordar la constitución de comisiones u otros órganos, formados por patronos o por personas en quienes no concurra tal condición. En dichas comisiones u órganos podrán delegarse las funciones y competencias que el Patronato estime conveniente, excepto las facultades señaladas en los apartados anteriores.

07/2004



5V0766470



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA 1
09008 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APOD. DE CORREOS 508
09080 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@leapacyl.org



Art.21.-Comisión Ejecutiva

El Patronato creará una comisión ejecutiva compuesta por un máximo de cinco patronos, en la que delegará aquellas facultades que sean precisas para la gestión y administración de la Fundación, excepto aquellas funciones contempladas en el Art. 14 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León.

Art.22.- Reuniones del patronato

El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que fuese necesario para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones, bien a iniciativa propia o bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria la realizará el Secretario al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, indicando lugar, día, hora y orden del día.

Art.23.- Acuerdos:

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de los presentes. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato para adoptar acuerdos que se refieran a reforma o modificación de Estatutos, designación de nuevos patronos y cargos en el Patronato, cese de patronos y cargos con causa legal o estatutaria, enajenación y gravamen de los bienes integrantes de su patrimonio, fusión y extinción de la Fundación.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09008 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX.: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09080 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@leapscyt.org

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita por todos los miembros presentes y aprobada en la misma o siguiente reunión. Una vez aprobada, se transcribirá al correspondiente libro de actas y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Art.24.- Obligaciones de los Patronos.

Son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y derechos de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con que deben desempeñar sus cargos. Estarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o al menos se opusieron expresamente a aquel.

Art.25.- Carácter Gratuito del cargo de Patrono.

Los patronos desempeñaran sus cargos gratuitamente, sin que puedan recibir retribución alguna por el ejercicio de sus funciones en el Patronato, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de sus funciones les ocasione.

07/2004



0,15 €



5V0766471



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León

ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APO. DE CORREOS 506
09080 BURGOS
C.I.F. G-09014009
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscyj.org

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Art.26.-Dotación Fundacional

La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente a los fines fundacionales.

Art.27.-Patrimonio de la Fundación

El patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial y toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica que sean adquiridos por la Fundación.

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de manera directa al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación constar en su inventario, en el Registro de Fundaciones y en todos los Registros Públicos.

Art.28.- Financiación

La Fundación para el desarrollo de sus actividades se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, y en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09008 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APO. DE CORREOS 506
09008 BURGOS
C.I.F. G-09014089
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscl.org

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Art.29.- Régimen Financiero y Contable.

La gestión económico-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios establecidos con carácter general.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará un libro de actas, los libros de contabilidad y aquellos que considere necesarios para el buen desarrollo y control de sus actividades, todos ellos debidamente legalizados por los Registros correspondientes.

Art.30.- Régimen Administrativo, Cuentas Anuales y Auditoria.

El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente, así como las modificaciones previstas en el Patrimonio Fundacional, reflejando los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el citado ejercicio.

En un plazo no superior a seis meses desde el cierre del ejercicio, el Patronato habrá de aprobar las cuentas anuales, que comprenden el inventario patrimonial, balance de situación, la cuenta de resultados en los que conste de forma cierta la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, y la memoria, que habrán de ser redactadas con claridad, mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, remitiendo la documentación al Protectorado para su examen y depósito si procede en el Registro de Fundaciones.

Las cuentas anuales de la Fundación se someterán a Auditoria Externa.

07/2004



Reservado



5V0766472



ASPANIAS
FEAPS Castilla y León



ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 19
AFDO. DE CORREOS 606
09090 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@leapsyl.org

CAPITULO V

MODIFICACION, FUSION Y EXTINCION

Art.31.-Modificación de Estatutos

Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los fines de la Fundación. La modificación se ha de llevar a cabo cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación, varíen de manera que ésta no pueda cumplir sus fines de forma satisfactoria aplicando los Estatutos en vigor.

Para adoptar el acuerdo de modificación de Estatutos se precisa mayoría absoluta de los miembros del Patronato.

La modificación de los Estatutos se remitirá al Protectorado y posteriormente se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Art.32.- Fusión con otra Fundación

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra con fines similares, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

Para el acuerdo de fusión, será preciso mayoría absoluta de los miembros del Patronato, y se comunicará al Protectorado para su posterior inscripción en el Registro de Fundaciones.

Art.33.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.



ASOCIACIÓN DE PADRES Y
FAMILIARES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
T.FNO.: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. DE CORREOS 506
09000 BURGOS
C.I.F. G-09014069
www.aspaniasburgos.org
aspanias@feapscyl.org

Art.34.- Liquidación de la Fundación y Adjudicación del haber.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual ASPANIAS, si ésta se hubiese extinguido a FEAPS, y si se diese el caso de que también se hubiera extinguido, los bienes se destinarán a Fundaciones u otras instituciones que persiguen fines de interés general, designadas en su momento por el patronato de acuerdo con lo ordenado en la legislación vigente.

Las Fundaciones o entidades no lucrativas mencionadas en el apartado anterior deberán tener afectados con carácter permanente sus bienes, derechos y recursos al cumplimiento de fines de interés general, incluso para el supuesto de su extinción o disolución.

5V0766473

07/2004



Burgos, 21 de octubre de 2004.
Ref.: 09-1-0002/98-57



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos.
Servicio Territorial de Fomento.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN BURGOS

Salida Nº. 20040530009579
28/10/2004 10:03:18

ASPANIAS
C/ Francisco Olmeda nº 1-3, bajo.
09006 - Burgos

ASUNTO: Rdo. Precio venta vivienda de Protección Oficial.

En contestación a su escrito de 29 de septiembre de 2004 y de acuerdo con los datos aportados, le manifiesto que el precio máximo legal de venta en fecha de solicitud, de la vivienda sita en la C/ Valdemoro [redacted] de Burgos incluido garaje y trastero vinculado acogida al expediente de la referencia, es de 122.976,03 €; cantidad que resulta por aplicación de la normativa sobre viviendas de Protección Oficial y que no puede invocarse como definitiva ante ningún Organismo.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y FINANCIACIÓN



Fdo.: Miguel Olariaga Aceytuno.

Burgos, 21 de octubre de 2004.
Ref.: 09-1-0002/98-55



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos.
Servicio Territorial de Fomento.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN BURGOS

Salida Nº. 20040530009677
28/10/2004 10:02:03

ASPANIAS
C/ Francisco Olmeda nº 1-3, bajo.
09006 - Burgos

ASUNTO: Rdo. Precio venta vivienda de Protección Oficial.

En contestación a su escrito de 29 de septiembre de 2004 y de acuerdo con los datos aportados, le manifiesto que el precio máximo legal de venta en fecha de solicitud, de la vivienda sita en la C/ Valdemoro [REDACTED] de Burgos incluido garaje y trastero vinculado acogida al expediente de la referencia, es de 122.976,03 €; cantidad que resulta por aplicación de la normativa sobre viviendas de Protección Oficial y que no puede invocarse como definitiva ante ningún Organismo.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
REHABILITACIÓN Y FINANCIACIÓN



Fdo.: Miguel Olanzaga Aceytuno.



5V0766474

07/2004



Burgos, 21 de octubre de 2004.
Ref.: 09-1-0002/98-56



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos.
Servicio Territorial de Fomento.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN BURGOS
Salida Nº. 20040530009578
28/10/2004 10:02:56

ASPANIAS
C/ Francisco Olmeda nº 1-3, bajo.
09006 - Burgos



ASUNTO: Rdo. Precio venta vivienda de Protección Oficial.

En contestación a su escrito de 29 de septiembre de 2004 y de acuerdo con los datos aportados, le manifiesto que el precio máximo legal de venta en fecha de solicitud, de la vivienda sita en la C/ Valdemoro nº [redacted] de Burgos incluido garaje y trastero vinculado acogida al expediente de la referencia, es de 122.976,03 €; cantidad que resulta por aplicación de la normativa sobre viviendas de Protección Oficial y que no puede invocarse como definitiva ante ningún Organismo.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y FINANCIACIÓN

do: Miguel Olariaga Aceytuno.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Presidencia
y Administración Territorial
Dirección General del Secretariado
de la Junta y Relaciones Institucionales



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
A.T.

Salida N.º 20040080010007
15/09/2004 13:12:35

D. JOSÉ M^º IBÁÑEZ MARTÍNEZ-LOSA
(Director Gerente de ASPANIAS)

Calle Federico Olmeda, 1 y 3
09006 BURGOS

Asunto: Certificado sobre nombre fundación.-

Adjunto se remite certificación de no concurrencia en el nombre de la
FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS.

Valladolid, 15 de septiembre de 2004

EL JEFE DEL SERVICIO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES



Luis Méndez Fernández



5V0766475

07/2004

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Presidencia
y Administración Territorial
Dirección General del Secretariado
de la Junta y Relaciones Institucionales

**DON SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN, DIRECTOR GENERAL
DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL**

CERTIFICA:

Que realizada consulta a las Consejerías que ejercen Protectorado sobre las fundaciones existentes en la Comunidad de Castilla y León, no figura inscrita fundación con la denominación "FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS", ni consta la inscripción de otras fundaciones con similar denominación que pudiera inducir a confusión.

Y para que conste, a petición de D. José María Ibáñez Martínez-Losa, Director Gerente de la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual (ASAPANIAS), a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, expido la presente en Valladolid a trece de septiembre de dos mil cuatro.





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STB2-VAL-PVL-04-000684

**ASOC P Y F DE PER CON RETRASO MENTAL
CL FEDERICO OLMEDA, 3 Piso 3
09.006 BURGOS**

REMISIÓN DE INFORME SOBRE VALORACIÓN DE BIENES

1

En contestación a su solicitud de información sobre el valor de los bienes cuyas características, según los datos aportados por Vd., figuran en el informe que se adjunta a este escrito, se le comunica el valor de los mismos:

EDIFICIO en CR BURGOS AGUILAR DE CAMPO ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS BURGOS ... 4.170.000,34 Euros
EDIFICIO en CL CONDESA MENCIA 150 BURGOS BURGOS ... 1.872.566,23 Euros
EDIFICIO en CL GENERAL YAGÜE 32 SALAS DE LOS INFANTES BURGOS ... 543.336,89 Euros
TERRENO en LG PLAN PARCIAL PPF1 FUENTECILLAS BURGOS BURGOS ... 263.256,02 Euros

Dicho informe de valoración, que se incluye como anexo, se expide únicamente a efectos de determinar las bases imponibles de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C. y L. 30-12-2003) y con las limitaciones establecidas en el mismo y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

Esta información tendrá efectos vinculantes durante un plazo de tres meses desde que se suministre, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se hayan proporcionado datos verdaderos y suficientes. En ningún caso, la Administración tributaria quedará vinculada cuando el interesado declare un valor superior.

El interesado no podrá entablar recurso alguno contra la información suministrada, sin perjuicio de que pueda hacerlo contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en relación con dicha información.

En Burgos a 28 de Septiembre de 2004

EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA


P. Laquidam
Dgo. Pilar Laquidam Hergueta

Recibi, siendo mayor de edad:
Nombre y apellidos
N.I.F.:
Relación con el destinatario:
Fecha y firma



5V0766476

07/2004



**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000285



VALORACIÓN DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUR-04-000285
Nº de valoración: 09-STE2-04-001717

I.- ANTECEDENTES

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA
Nº DE PRESENTACIÓN:
Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000684
FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL: 0520504VM4902S0001KB
PROVINCIA: BURGOS
ENTIDAD URBANA: ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ZONA: CR BURGOS AGUILAR DE CAMPO
Nº: ESCALERA: PISO: LETRA:
NATURALEZA DEL BIEN: EDIFICIO
Grupo de Usos Considerado: Uso 1: USOS VARIOS

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

II.- DICTAMEN DEL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN

A. METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN

En la presente valoración se han tomado como base los datos de la solicitud presentada, así como los valores unitarios de los estudios de mercado efectuados por la Junta de Castilla y León, que se encuentran en las dependencias de esta oficina a disposición del interesado. Dichos valores son actualizados y ponderados para el bien objeto de la presente valoración, según unos correctores en los que se tiene en cuenta la categoría de la ciudad y barrio donde se ubica el bien, los servicios urbanísticos de que disponga la zona, la tipología constructiva propia del bien, su antigüedad y estado de conservación, sus calidades e instalaciones y por las correcciones que al leal saber y entender del técnico de valoración fueren necesarias basadas en su capacitación y su conocimiento del mercado local o en atención a circunstancias especiales que concurren en el bien una vez identificado y conforme los siguientes datos y características.

B. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000285

a) SUELO:

El bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada duodécima categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, industrial o residencial muy baja. De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado aceras y alumbrado, se consideran cuatro.
VALOR UNITARIO DEL SUELO = 42,112 euro/m².

b) CONSTRUCCION:

USO 1: USOS VARIOS

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento, sin distribución interior. La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera entre diez y veinte años. Su estado de conservación es regular. La calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías es regular. Las instalaciones interiores tienen un nivel bajo de electrificación, fontanería y aparatos sanitarios, no contando con instalación de calefacción.

VALOR DE LA CONSTRUCCION de 230,51952 euro/m². construido

C. INFORMACIÓN DEL VALOR

Suelo: Superficie x valor unitario = 88.011,50 m² x 42,112 euro/m² = 3.706.340,29 euros

Construcción: Uso 1: 2.011,37 m² construidos x 230,51952 euro/m² = 463.660,05 euros

Total = 463.660,05 euros

TOTAL VALOR

4.170.000,34 euros

Asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON TREINTA Y CUATRO EUROS a la fecha de referencia.

En Burgos a 27 de Septiembre de 2004


~~Fdo. PEDRO LUIS ALMARZA DE LA CUESTA~~
~~ARQUITECTO TÉCNICO DE LA ADMON~~



07/2004



5V0766477



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000286



VALORACIÓN DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUR-04-000286

Nº de valoración: 09-STE2-04-001718

I.- ANTECEDENTES

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA
Nº DE PRESENTACIÓN:
Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000684
FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL:
PROVINCIA: BURGOS
ENTIDAD URBANA: BURGOS
ZONA: CL CONDESA MENCIA
Nº: 150 ESCALERA: PISO: LETRA:
NATURALEZA DEL BIEN: EDIFICIO
Grupo de Usos Considerado: Uso 1: PATIO/DOTACION COMUN
Uso 2: USOS VARIOS

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

II.- DICTAMEN DEL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN

A. METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN

En la presente valoración se han tomado como base los datos de la solicitud presentada, así como los valores unitarios de los estudios de mercado efectuados por la Junta de Castilla y León, que se encuentran en las dependencias de esta oficina a disposición del interesado. Dichos valores son actualizados y ponderados para el bien objeto de la presente valoración, según unos correctores en los que se tiene en cuenta la categoría de la ciudad y barrio donde se ubica el bien, los servicios urbanísticos de que disponga la zona, la tipología constructiva propia del bien, su antigüedad y estado de conservación, sus calidades e instalaciones y por las correcciones que al leal saber y entender del técnico de valoración fueren necesarios basadas en su capacitación y su conocimiento del mercado local o en atención a circunstancias especiales que concurren en el bien una vez identificado y conforme los siguientes datos y características.

B. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000286

USO 1: PATIO/DOTACION COMUN

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la quinta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, edificación aislada y/o comercial baja

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado aceras y alumbrado, se consideran cinco.

VALOR DEL SUELO POR REPERCUSION = 31,02 euro/m2. estimado

USO 2: USOS VARIOS

a) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento, sin distribución interior.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.

Su estado de conservación es normal.

Las instalaciones interiores tienen un nivel bajo de electrificación, fontanería y aparatos sanitarios, no contando con instalación de calefacción.

VALOR DE LA CONSTRUCCION = 398,4288 euro/m2. construido

OBSERVACIONES: USO DOTACIONAL DOCENTE.

C. INFORMACIÓN DEL VALOR

Suelo: Uso 1: 11.661,00 m2 estimados x 31,02 euro/m2 = 361.724,22 euros.

Total = 361.724,22 euros.

Construcción: Uso 2: 3.792,00 m2 construidos x 398,4288 euro/m2 = 1.510.842,01 euros.

Total = 1.510.842,01 euros.

TOTAL VALOR

1.872.566,23 euros

Asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTITRES EUROS a la fecha de referencia.

En Burgos a 27 de Septiembre de 2004


Fdo.: PEDRO LUIS ALMARZA DE LA CUESTA
ARQUITECTO TÉCNICO DE LA ADMON

PZ. Bilbao, 3 - 09004 Burgos - Tel. 947281500 - Fax 947237936

5V0766478

07/2004



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000287



VALORACIÓN DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUR-04-000287

Nº de valoración: 09-STE2-04-001719

I.- ANTECEDENTES

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA
Nº DE PRESENTACIÓN:
Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000684
FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL: 6122069VM5762S0001SM
PROVINCIA: BURGOS
ENTIDAD URBANA: SALAS DE LOS INFANTES
ZONA: CL GENERAL YAGUE
Nº: 32 ESCALERA: PISO: LETRA:
NATURALEZA DEL BIEN: EDIFICIO
Grupo de Usos Considerado: Uso 1: USOS VARIOS
Uso 2: USOS VARIOS
Uso 3: PATIO/DOTACION COMUN

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

II.- DICTAMEN DEL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN

A. METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN

En la presente valoración se han tomado como base los datos de la solicitud presentada, así como los valores unitarios de los estudios de mercado efectuados por la Junta de Castilla y León, que se encuentran en las dependencias de esta oficina a disposición del interesado. Dichos valores son actualizados y ponderados para el bien objeto de la presente valoración, según unos correctores en los que se tiene en cuenta la categoría de la ciudad y barrio donde se ubica el bien, los servicios urbanísticos de que disponga la zona, la tipología constructiva propia del bien, su antigüedad y estado de conservación, sus calidades e instalaciones y por las correcciones que al leal saber y entender del técnico de valoración fueren necesarios basadas en su capacitación y su conocimiento del mercado local o en atención a circunstancias especiales que concurren en el bien una vez identificado y conforme los siguientes datos y características.

B. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000287

USO 1: USOS VARIOS

a) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología compartimentada interiormente formada por elementos de edificación de distintos tipos en edificio de baja altura.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera entre treinta y sesenta años.

Su estado de conservación es deficiente.

Las instalaciones interiores tienen un nivel medio de electrificación, fontanería y aparatos sanitarios, contando con instalación de calefacción.

VALOR DE LA CONSTRUCCION = 221,98176 euro/m2. construido

USO 2: USOS VARIOS

a) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento, sin distribución interior.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera entre treinta y sesenta años.

Su estado de conservación es deficiente.

Las instalaciones interiores tienen un nivel medio de electrificación, fontanería y aparatos sanitarios, contando con instalación de calefacción.

VALOR DE LA CONSTRUCCION = 190,27008 euro/m2. construido

USO 3: PATIO/DOTACION COMUN

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la decimotercera categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, edificación aislada y/o comercial baja

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado aceras y alumbrado, se consideran cinco.

VALOR DEL SUELO POR REPERCUSION = 11,28 euro/m2. estimado

OBSERVACIONES: VU-DU DOTACION EN SUELO URBANO



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-VUR-04-000288

VALORACIÓN DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUR-04-000288

Nº de valoración: 09-STE2-04-001720

I.- ANTECEDENTES

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA
Nº DE PRESENTACIÓN:
Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000684
FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL:
PROVINCIA: BURGOS
ENTIDAD URBANA: BURGOS
ZONA: LG PLAN PARCIAL PPF1 FUENTECILLAS
Nº: ESCALERA: PISO: LETRA:
NATURALEZA DEL BIEN: TERRENO
Grupo de Usos Considerado: Uso 1: PATIO/DOTACION COMUN

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

II.- DICTAMEN DEL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN

A. METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN

En la presente valoración se han tomado como base los datos de la solicitud presentada, así como los valores unitarios de los estudios de mercado efectuados por la Junta de Castilla y León, que se encuentran en las dependencias de esta oficina a disposición del interesado. Dichos valores son actualizados y ponderados para el bien objeto de la presente valoración, según unos correctores en los que se tiene en cuenta la categoría de la ciudad y barrio donde se ubica el bien, los servicios urbanísticos de que disponga la zona, la tipología constructiva propia del bien, su antigüedad y estado de conservación, sus calidades e instalaciones y por las correcciones que al leal saber y entender del técnico de valoración fueren necesarios basadas en su capacitación y su conocimiento del mercado local o en atención a circunstancias especiales que concurren en el bien una vez identificado y conforme los siguientes datos y características.

B. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS



Junta de Castilla y León
 Delegación Territorial de Burgos
 Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

60

**ASOC P Y F DE PER CON RETRASO MENTAL
 CL FEDERICO OLMEDA, 3 Piso 3
 09.006 BURGOS**

REMISIÓN DE INFORME SOBRE VALORACIÓN DE BIENES

En contestación a su solicitud de información sobre el valor de los bienes cuyas características, según los datos aportados por Vd., figuran en el informe que se adjunta a este escrito, se le comunica el valor de los mismos:

ELEMENTO DE EDIFICACIÓN en CL TERESA DE CARTAGENA SARAVIA [REDACTED] BURGOS BURGOS ... 120.215,62 Euros
 ELEMENTO DE EDIFICACIÓN en CL TERESA DE CARTAGENA SARAVIA [REDACTED] BURGOS BURGOS ... 120.588,26 Euros
 ELEMENTO DE EDIFICACIÓN en CL TERESA DE CARTAGENA SARAVIA [REDACTED] BURGOS BURGOS ... 120.215,62 Euros

Dicho informe de valoración, que se incluye como anexo, se expide únicamente a efectos de determinar las bases imponibles de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C. y L. 30-12-2003) y con las limitaciones establecidas en el mismo y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

Esta información tendrá efectos vinculantes durante un plazo de tres meses desde que se suministre, siempre que la solicitud se haya formulado con carácter previo a la finalización del plazo para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración y se hayan proporcionado datos verdaderos y suficientes. En ningún caso, la Administración tributaria quedará vinculada cuando el interesado declare un valor superior.

El interesado no podrá entablar recurso alguno contra la información suministrada, sin perjuicio de que pueda hacerlo contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en relación con dicha información.

En Burgos a 03 de Noviembre de 2004

EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Fdo.: Pilar Saquidain Mergueta

Recibi, siendo mayor de edad:
 Nombre y apellidos
 N.I.F.:
 Relación con el destinatario:
 Fecha y firma



5V0766480

07/2004

**Junta de
Castilla y León**Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda

09-STE2-VAL-VUR-04-000288

USO 1: PATIO/DOTACION COMUN**a) SUELO:**

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y/o comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado aceras y alumbrado, se consideran cinco.

VALOR DEL SUELO POR REPERCUSION = 56,40 euro/m2. estimado

C. INFORMACIÓN DEL VALOR

Suelo: Uso 1: 4.667,66 m2 estimados x 56,40 euro/m2 = 263.256,02 euros.

Total = 263.256,02 euros.

Construcción:

TOTAL VALOR

263.256,02 euros

Asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO DOS EUROS a la fecha de referencia.

En Burgos a 27 de Septiembre de 2004

Fdo.: PEDRO LUIS ALMARZA DE LA CUESTA
ARQUITECTO TÉCNICO DE LA ADMON

07/2004



5V0766481



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

INFORMACIÓN DE VALORES DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUP-04-000785

Nº de valoración: 09-STE2-04-002191

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA

Nº DE PRESENTACIÓN:

Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000691

FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL:

PROVINCIA: BURGOS

ENTIDAD URBANA: BURGOS

ZONA: CL TERESA DE CARTAGENA SARAVIA

Nº: [REDACTED]

NATURALEZA DEL BIEN: ELEMENTO DE EDIFICACIÓN

Grupo de Usos Considerado: **Uso 1: VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO**

Uso 2: TRASTERO BAJO CUBIERTA

Uso 3: GARAJE EN SOTANO

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

D. METODOLOGÍA

En la comprobación de valores se han utilizado los datos de la solicitud presentada y los valores unitarios contenidos en las tablas realizadas por los técnicos de valoración de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, basándose en los estudios de mercado efectuados por la misma. Dichos valores son actualizados y ponderados periódicamente por técnicos competentes.

E. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS

USO 1: VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 676,80 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

PZ. Bilbao, 3 - 09004 Burgos - Tel. 947281500 - Fax 947237936



**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

La construcción es de tipología compartimentada en altura.
La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.
Su estado de conservación es normal.
La calidad de la construcción se considera media.
PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 940,896 euro/m². útil

USO 2: TRASTERO BAJO CUBIERTA

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 37,224 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.

Su estado de conservación es normal.

La calidad de la construcción se considera media.

PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 335,412 euro/m². útil

USO 3: GARAJE EN SOTANO

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 338,40 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.

Su estado de conservación es normal.

La calidad de la construcción se considera media.

PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 609,84 euro/m². útil

07/2004



5V0766482



**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

F. INFORMACIÓN DEL VALOR

Suelo: Uso 1: 57,00 m² útiles x 676,80 euro/m² = 38.577,60 euros.
 Uso 2: 12,00 m² útiles x 37,224 euro/m² = 446,69 euros.
 Uso 3: 24,82 m² útiles x 338,40 euro/m² = 8.399,09 euros.

 Total = 47.423,38 euros.

Construcción: Uso 1: 57,00 m² útiles x 940,896 euro/m² = 53.631,07 euros.
 Uso 2: 12,00 m² útiles x 335,412 euro/m² = 4.024,94 euros.
 Uso 3: 24,82 m² útiles x 609,84 euro/m² = 15.136,23 euros.

 Total = 72.792,24 euros.

TOTAL PRECIO MEDIO 120.215,62 euros

Asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS EUROS,
 a la fecha de referencia.

En Burgos a 03 de Noviembre de 2004
 EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA



Fdo: Pilar Laguardaín Hergueta



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

INFORMACIÓN DE VALORES DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUP-04-000786
Nº de valoración: 09-STE2-04-002192

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA
Nº DE PRESENTACIÓN:
Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000691
FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL:
PROVINCIA: BURGOS
ENTIDAD URBANA: BURGOS
ZONA: CL TERESA DE CARTAGENA SARAVIA
NATURALEZA DEL BIEN: ELEMENTO DE EDIFICACIÓN
Grupo de Usos Considerado: Uso 1: VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO
Uso 2: GARAJE EN SOTANO
Uso 3: TRASTERO BAJO CUBIERTA

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C. y L. 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

D. METODOLOGÍA

En la comprobación de valores se han utilizado los datos de la solicitud presentada y los valores unitarios contenidos en las tablas realizadas por los técnicos de valoración de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, basándose en los estudios de mercado efectuados por la misma. Dichos valores son actualizados y ponderados periódicamente por técnicos competentes.

E. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS

USO 1: VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 676,80 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

PZ. Bilbao, 3 - 09004 Burgos - Tel. 947281500 - Fax 947237936

07/2004



5V0766483



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

La construcción es de tipología compartimentada en altura.
La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.
Su estado de conservación es normal.
La calidad de la construcción se considera media.
PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 940,896 euro/m². útil

USO 2: GARAJE EN SOTANO

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 338,40 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.

Su estado de conservación es normal.

La calidad de la construcción se considera media.

PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 609,84 euro/m². útil

USO 3: TRASTERO BAJO CUBIERTA

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 37,224 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento.

La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.

Su estado de conservación es normal.

La calidad de la construcción se considera media.

PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 335,412 euro/m². útil



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

F. INFORMACIÓN DEL VALOR

Suelo: Uso 1: 57,00 m2 útiles x 676,80 euro/m2 = 38.577,60 euros.
 Uso 2: 24,82 m2 útiles x 338,40 euro/m2 = 8.399,09 euros.
 Uso 3: 13,00 m2 útiles x 37,224 euro/m2 = 483,91 euros.

Total = 47.460,60 euros.

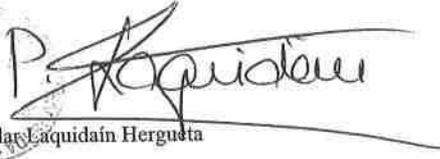
Construcción: Uso 1: 57,00 m2 útiles x 940,896 euro/m2 = 53.631,07 euros.
 Uso 2: 24,82 m2 útiles x 609,84 euro/m2 = 15.136,23 euros.
 Uso 3: 13,00 m2 útiles x 335,412 euro/m2 = 4.360,36 euros.

Total = 73.127,66 euros.

TOTAL PRECIO MEDIO 120.588,26 euros

Asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISEIS EUROS, a la fecha de referencia.

En Burgos a 03 de Noviembre de 2004
EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA


Edo.: Pilar Laquidain Hergueta

07/2004



5V0766484



**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

INFORMACIÓN DE VALORES DE BIENES URBANOS

Nº Expediente valoración: 09-STE2-VAL-VUP-04-000787
Nº de valoración: 09-STE2-04-002193

A. DATOS DEL DOCUMENTO

PROCEDENCIA: SECRETARIA TECNICA
Nº DE PRESENTACIÓN:
Nº DE EXPEDIENTE: 09-STE2-VAL-PVL-04-000691
FECHA DE REFERENCIA: 21-09-2004

B. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

REFERENCIA CATASTRAL:
PROVINCIA: BURGOS
ENTIDAD URBANA: BURGOS
ZONA: CL TERESA DE CARTAGENA SARAVIA
Nº: [REDACTED]
NATURALEZA DEL BIEN: ELEMENTO DE EDIFICACIÓN
Grupo de Usos Considerado: Uso 1: VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO
Uso 2: TRASTERO BAJO CUBIERTA
Uso 3: GARAJE EN SOTANO

C. BASE LEGAL

Artículo 21 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (B.O.C.y L 30-12-2003) y artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18-12-2003).

D. METODOLOGÍA

En la comprobación de valores se han utilizado los datos de la solicitud presentada y los valores unitarios contenidos en las tablas realizadas por los técnicos de valoración de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, basándose en los estudios de mercado efectuados por la misma. Dichos valores son actualizados y ponderados periódicamente por técnicos competentes.

E. CARACTERÍSTICAS CONSIDERADAS

USO 1: VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 676,80 euro/m². útil

b) CONSTRUCCION:

PZ. Bilbao, 3 - 09004 Burgos - Tel. 947281500 - Fax 947237936



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

La construcción es de tipología compartimentada en altura.
La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.
Su estado de conservación es normal.
La calidad de la construcción se considera media.
PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 940,896 euro/m2. útil

USO 2: TRASTERO BAJO CUBIERTA

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 37,224 euro/m2. útil

b) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento.
La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.
Su estado de conservación es normal.
La calidad de la construcción se considera media.

PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 335,412 euro/m2. útil

USO 3: GARAJE EN SOTANO

a) SUELO:

Para este uso en concreto, el bien objeto de la presente información se encuentra situado en una entidad económico-urbana calificada en la sexta categoría de las diecisiete clasificadas por los estudios de mercado, y dentro de dicha Entidad en una zona, según su uso o atractivo, residencial y comercial media.

De los seis servicios urbanísticos que suponen un grado de urbanización completa: electricidad, agua, alcantarillado, acceso rodado y aceras y alumbrado, se consideran cinco.

PRECIO MEDIO DEL SUELO POR REPERCUSION = 338,40 euro/m2. útil

b) CONSTRUCCION:

La construcción es de tipología diáfana con cerramiento.
La antigüedad de la construcción o última reparación estimada se considera inferior a diez años.
Su estado de conservación es normal.
La calidad de la construcción se considera media.

PRECIO MEDIO DE LA CONSTRUCCION = 609,84 euro/m2. útil

07/2004



5V0766485



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Hacienda



09-STE2-VAL-PVL-04-000691

F. INFORMACIÓN DEL VALOR

Suelo: **Uso 1:** 57,00 m2 útiles x 676,80 euro/m2 = 38.577,60 euros.
 Uso 2: 12,00 m2 útiles x 37,224 euro/m2 = 446,69 euros.
 Uso 3: 24,82 m2 útiles x 338,40 euro/m2 = 8.399,09 euros.

Total = 47.423,38 euros.

Construcción: **Uso 1:** 57,00 m2 útiles x 940,896 euro/m2 = 53.631,07 euros.
 Uso 2: 12,00 m2 útiles x 335,412 euro/m2 = 4.024,94 euros.
 Uso 3: 24,82 m2 útiles x 609,84 euro/m2 = 15.136,23 euros.

Total = 72.792,24 euros.

TOTAL PRECIO MEDIO 120.215,62 euros

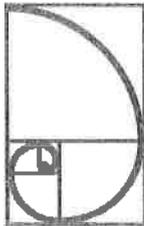
Asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS EUROS,
a la fecha de referencia.

En Burgos a 03 de Noviembre de 2004

EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA



Fdo.: *[Firma]*
D. José Laquidain Hergueta



FEAPS
CASTILLA Y LEÓN

C/ DEL PRADO, N.º 7
TFNO. 983 32 01 16
FAX 983 25 89 65
APDO. DE CORREOS 678
47080 VALLADOLID
feapsfyl@feapsfyl.org

D. Fernando Pulgar Bayón, con D.N.I. n.º 09.585.106-V, como secretario de FEAPS Castilla y León, con domicilio en calle Del Prado, n.º 7, de Valladolid, inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, con el n.º 47243E y con el C.I.F. n.º G47019559, y con el V.º B.º de la Sra. Presidenta,

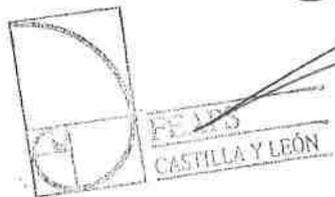
CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta Directiva de esta Federación, en su sesión del día 8 de noviembre de 2004, debidamente convocada y con la asistencia de todos sus miembros, se aprobó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día.

SEGUNDO. Designar como representante en el Patronato de la Fundación ASPANIAS BURGOS, a D.ª Angeles García Sanz, con D.N.I. n.º 12.201.410-W, presidenta de FEAPS Castilla y León.

Y para que así conste, expide y firma la presente certificación, con el V.º B.º de la Sra. Presidenta, en Valladolid a nueve de noviembre de dos mil cuatro.

V.º B.º
LA PRESIDENTA



5V0766486

07/2004



YO, JOSE MARIA GOMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS. CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL;

DOY FE: Que las firmas que anteceden, corresponden a FERNANDO PULGAR BAYON Y M^{te} ANGELES GARCIA SANZ tomando como base la causa c), de las más abajo indicadas.

- a).- Haber sido puesta en mi presencia.
- b).- Ser semejantes a las que aparecen en mi protocolo o el de mis antecesoros.
- c).- Ser semejante a la que aparece en el D.N.I. exhibido.

Burgos, a 10 - NOVIEMBRE - 2004

ASENTO N^o.....
LIBRO INDICADOR

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3^a, Ley 0/89

Base (s) de cálculo Documento sin Cuenta.

Arancel aplicable, núms. - Cinco -

Derechos arancelarios



FUNDACION CARLOS MARTIN
miembro de FEAPS Madrid

**FUNDACION
CARLOS
MARTÍN**

Avda. Rafael Alberti, 4
Tel.: 91 360 73 70
Fax: 91 303 18 24
28038 MADRID
e-mail: carlosmartin@feaps.es

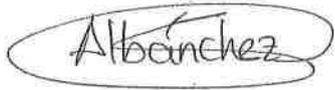
Dª MARIA LUISA ALBANCHEZ HERRERA, con D.N.I. 8.036.924-B, Secretaria del Patronato de la **FUNDACION CARLOS MARTIN**, domiciliada en Madrid, Avda. Rafael Alberti, nº 4, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con número de hoja personal 249, tomo XXVIII, folios 301-322, y CIF G-82736323, **CERTIFICA:**

Que en la reunión del Comité Ejecutivo de esta Fundación celebrada el día 4 de noviembre de 2004 en su domicilio social, debidamente convocada y con la asistencia de todos sus miembros, se aprobó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo incluido en el orden del día:

PRIMERO.- Designar como nuestro representante en el Patronato de la FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS a D. Marino Catalán García, Presidente de la Fundación Carlos Martín.

Y para que conste, expide la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Patronato, en Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.


Vº Bº EL PRESIDENTE


LA SECRETARIA

5V0766487

07/2004



YO, JOSE MARIA GOMEZ-OLIVEROS SANCHEZ DE RIVERA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL:

DOY FE: Que las firmas que anteceden, corresponden a M^{te} LUISA ALBANCHEZ HERRERA y MARINO CATALAN GARCIA tomando como base la causa

a) Haber sido puesta en mi presencia, c), de las más abajo indicadas.

b) Ser semejantes a las que aparecen en mi protocolo o el de mis antecesores.

c) Ser semejante a la que aparece en el D.N.I. exhibido.
Burgos, a 10 de NOVIEMBRE de 2004

ASIENTO Nº.....
LIBRO INDICADOR



[Handwritten signature]

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89
Base (s) de cálculo Documento sin Cuantía.
Arancel aplicable, núm. - Cinco -
Derechos arancelarios€



FUNDACION BENITO ARDID
PARA LA ATENCION Y TUTELA DE
MINUSVALIDOS
ARAGON

Comuneros de Castilla, 11-13
Teléfono 976 39 14 01
50002 ZARAGOZA

D. Adolfo Fuentelsaz Martínez, con DNI: 72.860.211, como Secretario del Patronato de la Fundación Benito Ardid, con CIF: G/50341007, domiciliado en Zaragoza.

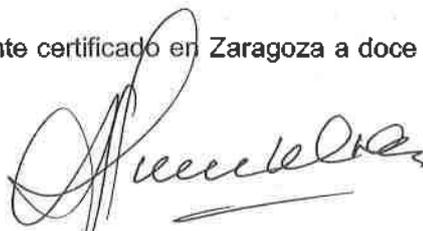
CERTIFICA:

Que en la sesión última fue designado para formar parte de la Fundación ASPANIAS de Burgos, como Patrono de la misma a D. Jose M^a López Gimeno, Presidente de la Fundación Benito Ardid.

Y para que así conste, firmo el siguiente certificado en Zaragoza a doce de Noviembre de dos mil cuatro.



VºBº
Presidente



El Secretario

5V0784453

07/2004



ESTADO ESPAÑOL

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS: ESTEBAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, notario del Ilustre Colegio notarial de Aragón, con residencia en Zaragoza. Considero legítima la firma de don Adolfo Fuentelsaz Martínez, con D.N.I. 72.860.211-Y, por ser análoga a la que aparece en su Documento Nacional de Identidad. Queda anotado en mi libro indicador con el número de asiento 1210. En Zaragoza, a doce de noviembre de dos mil cuatro.-----



ES PRIMERA COPIA de su original, al que me remito. Y a instancia de la Asociación de Padres y Familiares-- de Personas con discapacidad intelectual ASPANIAS, la expido sobre cuarenta y cinco folios de serie 5V. números 0766444, los cuarenta y tres siguientes de orden correlativo y el presente, en Burgos, a dieciséis de Noviembre de dos mil cuatro. DOY FE.-



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89

Base (s) de cálculo.....

Arancel aplicable, núm.

Derechos arancelarios€.



DILIGENCIA:

Con el número de presentación 09-IND2-PRE-PRE-04-030581, el día 19 de Noviembre de 2004, se ha recibido el presente documento en Servicio Territorial de Hacienda de Burgos. Por los actos o negocios contenidos en el mismo se han presentado las declaraciones-liquidaciones del IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS que seguidamente se relacionan, aportando justificante del ingreso que se indica en cada caso o alegando la exención o no sujeción al pago del citado impuesto.

Decl.-Liquidación	Imp. ingresado	Fecha ingreso	Nº Carta pago	Ent. colaborad.	Exención/No Sujeción
6004001779142-00					Fundaciones

Copia de este documento se conserva en esta Oficina, para comprobación de la/s autoliquidación/es y rectificación, en su caso, así como para la práctica de la liquidación, o liquidaciones, que procedan.

Burgos, a 19 de Noviembre de 2004

POR EL/LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS Y OTROS INGRESOS



5T6162936

0672004



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

DILIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución de 13 de enero de 2005

Hoja número 090315CL

Inscripción primera

Valladolid, 14 de enero de 2005

EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES

Angel Garcia Serrano

Fdo.: Angel García Serrano



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE BURGOS

Relacionado este documento en las operaciones practicadas en virtud del asiento de presentación n.º 521

Burgos, 7 de Junio de 2006

Registro de la Propiedad Nº 1 de Burgos

Relacionado este documento en las operaciones practicadas en virtud del asiento de presentación n.º 2.525 del Diario 141

Burgos, 23 de Junio de 2006

Relacionado este documento en las operaciones practicadas en virtud del asiento de presentación n.º 732 del Diario 38

5 de Octubre de 2009



10/2010



A14069808

José Luis MELO PEÑA
NOTARIO
Plaza España, 3 Fax 947 25 56 25
Telf. 947 25 56 24 09005 BURGOS

== ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ==

NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS (562)

En Burgos, mi residencia, a veinticinco de Febrero de dos mil once. -----

Ante mí, **JOSÉ LUIS MELO PEÑA**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, -----

== COMPARECE ==

D. Miguel PATÓN SÁNCHEZ-HERRERA, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, [REDACTED]

[REDACTED] -----

Provisto del N.I.F. número [REDACTED] -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda número 3, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Burgos D. José María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera el 10 de Noviembre de 2004 (número 6.17 y 2 de Protocolo) Con C.I.F. G-09-435637. Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13 de Enero de 2.005, en la hoja 09-0315CL. Inscripción 1ª. -----



Actúa en su calidad de Presidente del Patronato, cargo para el que fue nombrado en la escritura fundacional, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Patronato de 9 de Febrero de 2011, según resulta de certificación expedida por el Secretario del Patronato D. Manuel Heras Vicario, con el visto bueno del Presidente D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, certificación cuyas firmas conozco y considero legítimas y dejo unida a la presente. ---

Asegura el señor compareciente, la vigencia de sus cargos, facultades representativas y no haber variado la capacidad legal de su representado. ----

Manifiesta D. Miguel que en la persona jurídica por él representada, ninguna persona física ostenta la cualidad de titular real, en los términos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de Abril.

Identifico al señor compareciente, por su D.N.I. exhibido, que tiene, a mi juicio, capacidad legal para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y así

== O T O R G A ==

PRIMERO.- Que ELEVA A PUBLICO los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación el 9 de Febrero de 2011 que aparecen reproducidos en la

10/2010



AI4069809

certificación incorporada a esta matriz, extendida en dos folios de papel común, mecanografiados por una cara y no reproduciéndose su contenido en evitación de reiteraciones innecesarias. -----

SEGUNDO.- Que como consecuencia de los acuerdos adoptados quedan modificados los artículos 11 y 23 de los Estatutos de la Fundación, cuya nueva redacción resulta de la certificación unida, a la que me remito. -----

Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89, queda incorporada al final de esta matriz. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad en los casos previstos en la Ley) a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y en su caso, al

Notario que sucede al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación, y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. Asimismo, el compareciente autoriza la comunicación de sus datos a las gestorías encargadas de la tramitación material del presente instrumento, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo. -----

Por su elección, previa renuncia al derecho que le advierto tiene, leo esta escritura al señor compareciente, quien la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de su contenido, de la adecuación de este otorgamiento a la legalidad, de la voluntad debidamente informada y de la libertad con que ha sido prestado el consentimiento del interesado, así como de quedar extendida esta escritura, en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie AE, números 3097287 y 3097288. Firmado: Miguel Patón. Signado: José Luis Melo Peña. Rubricado y Sellado. -----

DOCUMENTO UNIDO

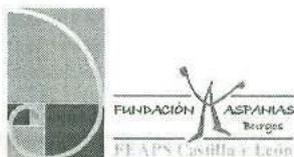
10/2010



REGISTRADO



A14069810



FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 95 62
FAX.: 947 23 85 19
APDO. CORREOS, 508
09006 BURGOS
C.I.F. G-09135637
fundacion@aspaniasburgos.com

D. **MANUEL HERAS VICARIO** como Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en la calle Federico Olmeda nº 1 de Burgos y registrada con el número 090315CL en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Castilla y León.

CERTIFICO

Que en la reunión del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, celebrada el pasado día 9 de Febrero de 2011, con la asistencia de once miembros del Patronato, se acordó por unanimidad la modificación del art.11 y 23 de los Estatutos de la Fundación Aspanias Burgos, cuya redacción será la siguiente.

"Art. 11 El Patronato estará formado por los siguientes miembros:

ASPANIAS, Asociación fundadora como miembro nato, la cual ejercerá el cargo a través de su Presidente.

Un socio del área de Empleo de Aspanias, a propuesta de la Junta Directiva de la Asociación.

Cuatro vocales de la Junta Directiva de la Asociación, propuestos por la propia Junta Directiva.

Cuatro socios de la Asociación elegidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

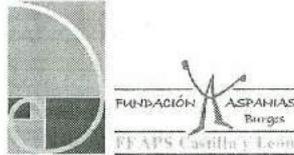
El Director de Empleo de Aspanias.

El Director Administrativo de la Fundación.

El Director de Cartera de Servicios de la Fundación.

FEAPS Castilla y León (Feclaps) en la figura del Presidente de la Federación.

Cinco personas físicas o jurídicas que a propuesta del Patronato, sean de interés para el cumplimiento de los fines de la Fundación.



**FUNDACIÓN
ASPAÑAS BURGOS**

C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TEL: 947 23 85 62
FAX: 947 23 85 13
APDO. CORREOS: 386
09000 BURGOS
C.I.F. 6-09135637
fundacion@aspaniasburgos.com

Artículo 23:

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de los presentes. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato para adoptar acuerdos que se refieran a reforma o modificación de Estatutos, designación de nuevos patronos y cargos en el Patronato, cese de patronos y cargos con causa legal o estatutaria, enajenación y gravamen de los bienes integrantes de su patrimonio, fusión y extinción de la Fundación.

De las reuniones del Patronato se levantará por el secretario la correspondiente Acta, que deberá ser aprobada en la misma o siguiente reunión. Será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Se faculta al Sr. Presidente del Patronato, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, para elevar a público el Acuerdo adoptado de Modificación de Estatutos de la Fundación Aspanias Burgos en su sesión de fecha 9 de Febrero de 2011

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en Burgos, a catorce de febrero de dos mil once, con el Vº Bº del Presidente, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera.

10/2010



10/2010



AI4069811

ES COPIA AUTENTICA de su original, al que me remito.
Y a instancia de la "FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS", la
expido sobre cuatro folios de serie AI. números ----
4069808, los dos siguientes de orden correlativo y
el presente, en Burgos, a veintiocho de Febrero de
dos mil once. DOY FE.-



[Handwritten signature]

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89	
Base (s) de cálculo	<i>doc. sin garantía</i>
Arancel aplicable, <i>arancel</i>	<i>1,4</i>
Derechos arancelarios	<i>450,50 €</i>

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento
ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla
y León, en la Hoja Registral: *090315 CL*
Asiento número: *18*



Valladolid, *24 de octubre de 2011*
EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES

[Handwritten signature]

08/2015



CP9313423

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
NOTARIO
 C/Julio Sáez de la Hoya, 8, 2º
 09005 - BURGOS
 ☎: 947 25 72 01 ☎: 947 26 33 60
 ✉: fbromeo@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES.** -----

NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICINCO. -----

En **Burgos**, mi residencia, a diecisiete de diciembre
 de dos mil quince, -----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**,
 Notario del Ilustre Colegio de CASTILLA Y LEÓN. -----

COMPARECE

DON JOSE LUIS ARCE SEBASTIAN, mayor de
 edad, con domicilio a estos efectos en Burgos, calle
 Federico Olmeda nº 3 (09005), y con D.N.I y N.I.F.
 número [REDACTED] -----

INTERVIENE

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN
 ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle
 Federico Olmeda nº 3, constituida en escritura
 autorizada por el Notario de Burgos Don José María
 Gómez Oliveros el 10 de noviembre de 2004, número
 6.172 de protocolo. Con C.I.F número G-09-435637. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13
 de enero de 2005, en la hoja 09-0315CL, 1ª. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril de blanqueo de capitales, manifestando el compareciente que por tratarse de una entidad benéfica sin ánimo de lucro no existe un titular real en los términos previstos en la citada ley 10/2010. -----

Sus facultades resultan: -----

Se encuentra expresamente facultado para este acto por su condición de Vicepresidente por enfermedad del Presidente del Patronato (Art. 18 de los Estatutos de la Fundación), según manifiesta, ejecutando acuerdos del mismo tomados en reunión de fecha 5 de Octubre de 2015, según resulta de certificación expedida por Secretario Don Manuel Ortega Porras, con el Vº. Bº. del Presidente Don Miguel Patón Sánchez-Herrera, que se incorpora con la presente cuyas firmas considero legítimas por conocimiento.-----

Me asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas y no haber variado la asociación por él representada, su capacidad de obrar, ni sus principales circunstancias identificativas: denominación, forma jurídica, objeto y domicilio. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son

CP9313422

08/2015



suficientes para el otorgamiento de esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

La parte representante manifiesta que su cargo está vigente y que sus facultades no han sido revocadas o limitadas de forma alguna.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y en consecuencia:-----

DISPONE

PRIMERO.- Que declara elevados a público los acuerdos tomados en la reunión del Patronato de la Fundación de fecha 5 de Octubre de 2015.-----

SEGUNDA.- Todo ello según Certificación ya referida que se protocoliza junto con la presente, cuyo contenido se da aquí íntegramente por reproducido para evitar innecesarias repeticiones.-----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

1.- RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA.-

Le hice las reservas y advertencias legales que considero pertinentes en relación con esta escritura.-----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- Advierto de que la imagen o fotocopia de los documentos de identidad, así como los datos personales recabados para la elaboración de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, quedarán en los archivos informáticos del notario titular del protocolo de que quienes en lo sucesivo lo sean, con carácter confidencial salvo las remisiones obligatorias de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, pudiendo cualquier interesado ejercitar los derechos de información, rectificación y cancelación que les corresponden por la citada Ley.-----

OTORGAMIENTO

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que la identificación se ha hecho en la forma expresada; de concurrir, a mi juicio, la suficiente capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el

CP9313421

08/2015



otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** -----

Está la firma del señor compareciente. Signado. FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES. Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
C/ FEDERICO OLMEDA 1
09008 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 82
FAX.: 947 23 85 13
APDO. CORREOS: 188
09008 BURGOS
C.I.F. G-09435637
fundacion@spaniasburgos.com

D. MANUEL ORTEGA PORRAS, Secretario del Patronato de la FUNDACION ASPANIAS BURGOS, con domicilio social en Burgos, C/ Federico Olmeda nº 1-3, con C.I.F. G 09435637,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Patronato de la Fundación celebrado el pasado día 5 de Octubre de 2015, y por unanimidad de los Patronos asistentes:

- .-D. Miguel Patón Sánchez-Herrera
- .-D. Manuel Ortega Porras
- .-Dña. Manuela Díez Nebreda
- .-D. Carlos Santamaría Saiz
- .-D. Jose Luis Arce Sebastián
- .-D. Juan Antonio Mamolar Cámara
- .-Dña. María Luisa Marijuan Juarros
- .-D. Antonio Tajadura Ortega
- .-D. Manuel Heras Vicario
- .-Dña. Soledad Arnaiz Hacinas
- .-D. Santiago Moral Fuente
- .-D. Julián Ruiz Navazo

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-Proceder a la adhesión, al Acuerdo adoptado por la Asamblea de socios de FEAPS Castilla y León, celebrada el 20 de Junio de 2015 en Valladolid, por el que se modifica su denominación pasando a adoptar el nombre de PLENA INCLUSIÓN, como nueva marca corporativa Feaps Confederación.

2º.-D. Julián Ruiz Navazo, ejercerá como Patrono en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes habiendo sido designado para tal fin, por la citada corporación.

3º.-Proceder al nombramiento de dos nuevos Patronos, a propuesta del Patronato:

D.JUAN CARLOS RODRIGUEZ PORRES, con D.N.I. [REDACTED] domicilio en Burgos, [REDACTED].

D.JUAN LUIS RODRIGUEZ PARAMO, con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en Burgos, [REDACTED].

3º.-Proceder a la modificación de los Estatutos en los términos siguientes:
.-Revisión de todo el articulado procediendo a la modificación del término FEAPS por el de PLENA INCLUSIÓN.

CP9313420

08/2015



**FUNDACIÓN
ASPAÑIAS BURGOS**
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO: 947 23 85 82
FAX: 947 23 85 13
APOD. CORREOS: 506
09080 BURGOS
C.I.F. G-09435637
fundacion@spaniasburgos.com

.-Se da nueva redacción a los arts. 5, 6, 8, 11 y 24, cuya redacción será la siguiente:

Artículo.5.-Fines de la Fundación:

Constituyen los fines de la Fundación

Su finalidad principal es la gestión de centros, servicios y programas para la atención y la promoción de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, asumiendo la misión y valores del movimiento asociativo PLENA INCLUSIÓN, al que pertenece la asociación fundadora de esta Fundación.

Defender la dignidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

Prestar directamente o mediante su participación en otras entidades, todo tipo de atención y servicios que precisen las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social.

Ejercer o facilitar la Tutela de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Asesoramiento y gestión de centros, servicios y/o programas de asociaciones o fundaciones con los mismos fines.

La promoción e integración laboral y social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Programar, organizar y desarrollar, directa o indirectamente en colaboración con otras entidades o empresas, todo tipo de acciones y actividades formativas.

Prestar servicios y programas de atención, apoyo, formación y orientación a otros colectivos con dificultades para su inclusión social: personas con discapacidad, jóvenes, mujer, mayores, parados de larga duración, personas en riesgo de exclusión social, etc.

Y aquellos fines que contemplan los Estatutos de PLENA INCLUSIÓN Castilla y León y de la Asociación fundadora.



**FUNDACIÓN
ASPIANIAS BURGOS**
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 82
FAX.: 947 23 85 13
APOD. CORREOS: 508
09000 BURGOS
C.I.F. 6-09435637
fundacion@aspaniasburgos.com

Artículo 6.-Actividades de la Fundación:

Para la consecución de sus fines, la Fundación realizará las siguientes actividades:

Fomento de Empleo para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, así como personas con otras discapacidades, o en riesgo de exclusión social, a través de la gestión de Centros Especiales de Empleo, centros prelaborales u ocupacionales, inserción en empresas ordinarias, apoyo al autoempleo, y cualquier otra fórmula legal que posibilite el empleo de sus beneficiario.

Atención especial para las personas del colectivo beneficiario con mayor grado de dependencia.

Atención residencial y de vivienda para aquellos beneficiarios que precisen de estos servicios, cualquiera que sea el grado de apoyo que necesiten.

Formación en cualquiera de las fórmulas que requieran la edad y situación de sus beneficiarios: atención temprana, enseñanza básica obligatoria, formación profesional, educación permanente, etc.

Formación y reciclaje de profesionales de atención y apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a personas en situación de dependencia o con otras discapacidades y a personas en riesgo de exclusión social.

Orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Animación socio-cultural, ocio y deporte para las personas beneficiarias y sus familias.

Sensibilización social.

Cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento de los fines de la Fundación.

Artículo 8.-Beneficiarios

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, personas con otras discapacidades, patologías asociadas y/o en situación de dependencia; así como personas en riesgo de exclusión social

CP9313419

08/2015



08/2015



**FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS**

CI FEDERICO OLMEDA, 1
09006 BURGOS
TFNO.: 947 23 85 82
FAX.: 947 23 85 13
APDO. CORREOS: 306
09006 BURGOS
C.I.F. G-09435637
fundacion@aspaniasburgos.com

Artículo 11.-Composición Patronato

El Patronato estará formado por los siguientes miembros:

ASPANIAS, Asociación fundadora como miembro nato, la cual ejercerá el cargo a través de su Presidente.

Un miembro del Patronato de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, de entre los socios de la Asociación Aspanias, a propuesta del mismo.

Cuatro vocales de la Junta Directiva de la Asociación, propuestos por la Junta Directiva.

Cuatro socios de la Asociación Aspanias, elegidos por la Asamblea General de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva.

Tres personas físicas, vinculadas con el Grupo Aspanias, a propuesta del Patronato.

Un representante de PLENA INCLUSION Castilla y León, designado por la Junta Directiva de la Federación.

Tres personas físicas o jurídicas que a propuesta del Patronato sean de interés para el cumplimiento de los fines de la Fundación.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, que designarán cada uno de ellos a su representante en el Patronato de la Fundación.

Artículo 24.-Obligaciones de los Patronos

Son obligaciones de los patronos, hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y derechos de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Guardar secreto de las deliberaciones y acuerdos del Patronato, en general, abstenerse de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, que no tengan el carácter de información Pública, ni estén sometidos a la Ley de Transparencia, así como a utilizarlos en beneficio propio directo o indirecto.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo, durante al menos los cinco años siguientes.



FUNDACIÓN
ASPANIAS BURGOS
C/ FEDERICO OLMEDA, 1
09000 BURGOS
TEL: 047 23 85 52
FAX: 047 23 85 13
APDO. COHREDES, 106
09000 BURGOS
C.I.F. 0-08435637
fundacion@aspaniasburgos.com

Asimismo, los Patronos de la Fundación deberán cumplir y velar por el debido cumplimiento de cuantas obligaciones queden recogidas en los documentos aprobados por el Patronato, que tengan como fin orientar sus actuaciones, tales como: Código de Buen Gobierno, Códigos Éticos y de Conducta u otras Políticas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será considerada justa causa para su cese como Patrono.

Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación, de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con que deben desempeñar sus cargos. Estarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o al menos se opusieron expresamente a aquel.

4º.-Los nuevos patronos presentes en la reunión D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ PORRES y D. JUAN LUIS RODRIGUEZ PARAMO aceptan el cargo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Presidente del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, D. Miguel Patón Sánchez-Herrera, firmo el presente certificado, en Burgos, a trece de Noviembre de dos mil quince.

Vº Bº
El Presidente

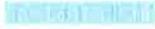
Fdo.: Miguel Patón Sánchez-Herrera



Fdo.: Manuel Ortega Porras

CP9313418

08/2015



ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA FUNDACION ASPANIAS la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BURGOS, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en la Hoja Registral: 090315 CL Asiento número: 36 y 37

Valladolid, 15 de febrero de 2016
EL JEFE DEL SERVICIO DE FUNDACIONES



06/2020



FP5274072

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
NOTARIO
 C/ Ana María Lopidana nº 8, 2º
 09005 - BURGOS
 ☎: 947 25 72 01 📠: 947 26 33 60
 ✉: fbromeo@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES.** -----

NÚMERO SETENTA Y CINCO. -----

En **Burgos**, mi residencia, a veintinueve de enero del
 año dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**,
 Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

COMPARECE

DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAROEL, mayor
 de edad, domicilio a estos efectos en Burgos, [REDACTED]

[REDACTED] y con D.N.I y N.I.F. número

INTERVIENE

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN
 ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle
 Federico Olmeda nº 3, constituida en escritura
 autorizada por el Notario de Burgos Don José María
 Gómez Oliveros el 10 de noviembre de 2004, número
 6.172 de protocolo. Con C.I.F número G-09-435637. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13

de enero de 2005, en la hoja 09-0315CL, 1ª. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, por medio de Acta autorizada por el Notario de Burgos Don Francisco de Borja Romeo Montes, el día 2 de diciembre de 2020, con el número 840 de protocolo, manifestando el representante de la sociedad, según interviene, no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades resultan: -----

Su condición de Presidente nombrado por acuerdo del Patronato tomado en reunión de fecha 26 de noviembre de 2020, elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Burgos, Don Francisco de Borja Romeo Montes, el día 2 de Diciembre de 2020, número 841 de protocolo, que causó la inscripción 56 de la hoja social. -----

Especialmente facultado en virtud de acuerdos del Patronato tomado en reunión de fecha 26 de noviembre y 17 de Diciembre de 2020, según resulta de sendas certificaciones de fechas 11 de enero de 2021, expedidas por el Secretario Don Juan Luis Rodríguez Páramo, con el Vº. Bº. del Presidente, el propio compareciente, que se incorporan con la presente cuyas firmas considero

FP5274071

06/2020



legítimas por conocimiento y que se elevan a público por medio de la presente. -----

Me asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas y no haber variado la asociación por él representada, su capacidad de obrar, ni sus principales circunstancias identificativas: denominación, forma jurídica, objeto y domicilio. -----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y en consecuencia:-----

DISPONE

PRIMERO.- Que declara elevados a públicos los acuerdos tomados en las reuniones del Patronato de la Fundación de fechas 26 de noviembre y 17 de Diciembre

de 2020, a las que antes se hizo referencia.-----

Todo ello según resulta de los mencionados certificados que he dejado unidos a esta matriz, cuyo contenido se da aquí íntegramente por reproducido para evitar innecesarias repeticiones.-----

SEGUNDA.- Informo al compareciente acerca de la presentación telemática por medio de copia auténtica electrónica de esta escritura en el Registro correspondiente.-----

El compareciente no solicita dicha presentación telemática.-----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA.- Le hice las reservas y advertencias legales que considero pertinentes en relación con esta escritura.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado.-----

La comunicación de los datos personales es un

FP5274070

06/2020



requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y,

en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría sita en el domicilio indicado en este documento. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento

FP5274069

06/2020



el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que la identificación se ha hecho en la forma expresada; de concurrir, a mi juicio, la suficiente capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. -----

Está la firma del señor compareciente. Signado. FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



C/Federico Olmeda 1
09006 Burgos
Tfno. 947 238 562
Fax. 947 238 513
Apdo. Correos 506 09080 Burgos
fundacion@aspaniasburgos.com

D. Juan Luis Rodríguez Páramo con DNI: [REDACTED], en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda, nº 1 y CIF nº G09435637,

CERTIFICA

Que en la reunión del Patronato de dicha Fundación celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2020, y por unanimidad de los Patronos asistentes:

- D. Juan José Rodríguez Villarroel
- D. José Luis Arce Sebastián
- D. Juan Luis Rodríguez Páramo
- D. Miguel Patón Sánchez-Herrera
- D^a Manuela Díez Nebreda
- D^a M^a Soledad Arnaiz Hacinas
- D. Juan Luis Guirado Aldeguer
- D. Antonio Tajadura Ortega
- D^a. M^a Ángeles Fraile Calleja
- D. Jesús Tudela Molinero

Se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Proceder a la modificación de los Estatutos en los términos siguientes:

Incluir el siguiente punto en el Artículo 22 "Reuniones del patronato" de los Estatutos de la entidad, incluyendo el siguiente párrafo:

"Las reuniones de los órganos de gobierno de la Fundación Aspanias podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los patronos asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto."

- Facultar al Presidente y Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, para realizar los trámites necesarios relacionados con el acuerdo anterior.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el V^oB^o del Presidente, D. Juan José Rodríguez Villarroel, en Burgos a once de enero de dos mil veintiuno.

V^oB^o
EL PRESIDENTE

[REDACTED]



[REDACTED]



FP5274068

06/2020



C/Federico Olmeda 1
09006 Burgos
Tfno. 947 238 562
Fax. 947 238 513
Apdo. Correos 506 09080 Burgos
fundacion@aspaniasburgos.com

D. Juan Luis Rodríguez Páramo con DNI: [REDACTED] en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda, nº 1 y CIF nº G09435637.

CERTIFICA

Que en la reunión del Patronato de dicha Fundación celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2020, y por unanimidad de los Patronos asistentes:

- D. Juan José Rodríguez Villarroel
- D. José Luis Arce Sebastián
- D. Juan Luis Rodríguez Páramo
- D. Miguel Patón Sánchez-Herrera
- D^a Manuela Díez Nebreda
- D^a M^a Soledad Arnaiz Hacinas
- D. Juan Carlos Rodríguez Porres
- D. Antonio Tajadura Ortega
- D^a M^a Ángeles Fraile Calleja
- D. Jesús Tudela Molinero

Se adoptó el siguiente acuerdo:

- Proceder a la modificación de los Estatutos en los términos siguientes:

Modificar el Artículo 11 "Composición del Patronato" de los Estatutos de la entidad, dejando de formar parte del mismo, Plena inclusión Castilla y León, a solicitud del interesado, quedando el artículo de la siguiente manera:

Artículo 11.-Composición Patronato

El Patronato estará formado por los siguientes miembros:

ASPANIAS, Asociación fundadora como miembro nato, la cual ejercerá el cargo a través de su Presidente.

Un miembro del Patronato de la Fundación CISA Central Integral de Servicios Aspanias, de entre los socios de la Asociación Aspanias, a propuesta del mismo.

Cuatro vocales de la Junta Directiva de la Asociación, propuestos por la Junta Directiva.

Cuatro socios de la Asociación Aspanias, elegidos por la Asamblea General de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva.



C/Federico Olmeda 1
09006 Burgos
Tfno. 947 238 562
Fax. 947 238 513
Apdo. Correos 506 09080 Burgos
fundacion@aspaniasburgos.com

Tres personas físicas, vinculadas con el Grupo Aspanias, a propuesta del Patronato.

Tres personas físicas o jurídicas que a propuesta del Patronato sean de interés para el cumplimiento de los fines de la Fundación.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, que designarán cada uno de ellos a su representante en el Patronato de la Fundación.

El Patronato estará constituido por un mínimo de diez y un máximo de dieciocho patronos. Dentro de estos límites corresponderá en cada momento al propio Patronato la determinación del número concreto. Entre los miembros del Patronato deberá haber siempre mayoría de socios de la Asociación Aspanias.

- Facultar al Presidente y Secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, para realizar los trámites necesarios relacionados con el acuerdo anterior.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el VºBº del Presidente, D. Juan José Rodríguez Villarroel, en Burgos a once de enero de dos mil veintiuno.

VºBº
EL PRESIDENTE

FUNDACIÓN ASPANIAS
BURGOS

Plena
inclusión
Castilla y León

FP5274067

06/2020



ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FUNDACION ASPANIAS BURGOS la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BURGOS, a uno de Febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.-



01/2021



FY7350907

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
 NOTARIO
 C/ Ana María Lopidana nº 8, 2º
 09005 - BURGOS
 ☎: 947 25 72 01 ☎: 947 26 33 60
 ✉: fbromeo@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES.** -----

NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA. -----

En **Burgos**, mi residencia, a quince de octubre del
 año dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**,
 Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

COMPARECE

DOÑA VANESSA GARCIA MIRANDA, mayor de edad,
 domicilio a estos efectos en Burgos, calle Federico
 Olmeda nº 3 (09005) y con D.N.I y N.I.F. número
 [REDACTED] -----

INTERVIENE

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN
 ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle
 Federico Olmeda nº 3, constituida en escritura
 autorizada por el Notario de Burgos Don José María
 Gómez Oliveros el 10 de noviembre de 2004, número
 6.172 de protocolo. Con C.I.F número G-09-435637. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13

de enero de 2005, en la hoja 09-0315CL, 1ª. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, por medio de Acta autorizada por el Notario de Burgos Don Francisco de Borja Romeo Montes, el día 2 de diciembre de 2020, con el número 840 de protocolo, manifestando el representante de la sociedad, según interviene, no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades resultan: -----

Su condición de Apoderada en virtud de acuerdo del Patronato tomado en reunión de fecha 4 de Junio de 2021, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Burgos, Don Francisco de Borja Romeo Montes, el día 17 de Junio de 2021, número 494 de protocolo y que causó la inscripción 65 de la hoja social.

Especialmente facultada en virtud de acuerdo del Patronato tomado en reunión de fecha 15 de Septiembre de 2021, según resulta de certificación de fecha 28 de Septiembre de 2021, expedida por el Secretario Don Juan Luis Rodríguez Páramo, con el Vº.Bº. del Presidente, Don Juan José Rodríguez Villarroel, que se incorpora con la presente cuyas firmas considero legítimas por conocimiento y que se eleva a público por medio de la

FY7350906

01/2021



presente.-----

Me asevera la vigencia de sus facultades representativas y no haber variado la entidad por ella representada, su capacidad de obrar, ni sus principales circunstancias identificativas: denominación, forma jurídica, objeto y domicilio.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y en consecuencia:-----

DISPONE

PRIMERA.- Que declara elevado a público el acuerdo tomado en la reunión del Patronato de la Fundación de fecha 15 de Septiembre de 2021, a la que antes se hizo referencia, consistente en la modificación

de los artículos 5 Fines y 6 de los Estatutos. -----

Todo ello según resulta del mencionado certificado que he dejado unido a esta matriz, cuyo contenido se da aquí íntegramente por reproducido para evitar innecesarias repeticiones.-----

SEGUNDA.- Informo a la compareciente acerca de la presentación telemática por medio de copia auténtica electrónica de esta escritura en el Registro correspondiente.-----

La compareciente no solicita dicha presentación telemática. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA.- Le hice las reservas y advertencias legales que considero pertinentes en relación con esta escritura.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. -----

La comunicación de los datos personales es un

FY7350905

01/2021



requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y,

en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría sita en el domicilio indicado en este documento. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

OTORGAMIENTO

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí misma, del que usó, haciéndolo además, yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su

FY7350904

01/2021



consentimiento la compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que la identificación se ha hecho en la forma expresada; de concurrir, a mi juicio, capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.**-----

Está la firma de la señora compareciente. Signado. FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES. Rubricado y sellado.-----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

D. Juan Luis Rodríguez Páramo con DNI: [REDACTED] en calidad de secretario del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda, nº 1, bajo y CIF nº G09435637,

CERTIFICA:

Que, en sesión del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, celebrado el día 15 de septiembre de 2021, se adoptó por unanimidad de los miembros presentes: D^a. María Soledad Arnáiz Hacinas, D. José Luis Arce Sebastián, D. Jesús Tudela Molinero, D. Antonio Tajadura Ortega, D^a María Fuensanta Carrillo Tosantos, D^a María Ángeles Fraile Calleja, D^a Manuela Díez Nebreda, D. Juan Luis Rodríguez Páramo, D. Juan Carlos Rodríguez Porres, D^a Sonia Rodríguez Cobos y D. Juan José Rodríguez Villarroel, **el siguiente acuerdo:**

ACUERDO Nº 2

Se aprueba por unanimidad la modificación de los: "Artículo 5 – FINES y Artículo 6. – ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN" por la propuesta de texto que se ha presentado a ese Patronato y que se detalla a continuación.

● *Incluir en el Artículo 5. - FINES*

- Defender la igualdad efectiva de las mujeres favoreciendo el disfrute pleno, y en igualdad de condiciones, de todos los derechos y libertades fundamentales

● *Sustituir el Artículo 6. – ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN por el siguiente texto:*

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación ASPANIAS BURGOS podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- 1.- La Fundación gestionará y administrará las instalaciones y medios que, cedidos por los Fundadores o cualquier otro adquirido con posterioridad, constituyen los distintos centros de atención a personas con discapacidad intelectual, en situación de dependencia y en riesgo de exclusión social, procurando residencia y vivienda tutelada y/o supervisada.
- 2.- La Fundación ASPANIAS BURGOS prestará los servicios adecuados a las necesidades y potencialidades de cada persona y su familia, proporcionando los apoyos y recursos a lo largo de toda su vida. A modo enunciativo se señala la siguiente cartera de servicios: de atención temprana, centro educativo, de intermediación a la inserción sociolaboral, apoyo a Familias, atención en Centros Ocupacionales, atención en Centro de Día y noche, apoyo a la vida independiente, diagnóstico y seguimiento, promoción de la autonomía y prevención y atención a la dependencia, atención sociosanitaria, tratamientos especializados, cuidados paliativos, ocio inclusivo, transporte adaptado, defensa de derechos, formación, respiro familiar, teleasistencia, asesoramiento, promoción del voluntariado europeo, aulas educativas y apoyo escolar, asistente personal.
- 3.- La Fundación ASPANIAS BURGOS podrá asumir la gestión de centros y servicios para personas con especiales necesidades que le puedan ser encomendadas o le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, cuidados paliativos y personas en riesgo de exclusión social.

FY7350903

01/2021



C/Federico Olmeda 1
09006 Burgos
Tfno. 947 238 562
Fax. 947 238 513
Apdo. Correos 506 09080 Burgos
fundacion@aspaniasburgos.com

- 4.- Divulgar a nivel nacional e internacional las actividades mediante el intercambio de publicaciones, investigaciones y estudios realizados por la Fundación en el desarrollo de sus fines.
- 5.- Favorecer la innovación y el desarrollo tecnológico para conseguir los fines de la entidad, potenciando el desarrollo de redes complementarias y coordinadas entre administraciones, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes sociales, promoviendo actividades de formación e intercambio de proyectos, experiencias e investigaciones, así como programar, organizar y desarrollar, directa o indirectamente, en colaboración con otras entidades y empresas, todo tipo de acciones y actividades formativas e informativas
- 6.- Las atenciones propias del servicio de residencia se complementarán con todas otras aquellas útiles, precisas o convenientes para lograr el fin rehabilitador e integrador de los usuarios, y especialmente con las de diagnóstico, orientación y recuperación médico-asistencial, formativas y educativas, ocupacionales, profesionales y laborales, y deportivas, de ocio y de tiempo libre.
- 7.- Igualmente, para el cumplimiento de su fin general, la Fundación podrá emprender, participar, constituir, adherirse o desarrollar cualquier clase de actividades, servicios, instituciones, sociedades, entidades de previsión y en general, cualquier otra iniciativa que directa o indirectamente contribuya al bienestar y a la integración de las personas con discapacidad intelectual, a personas con necesidades especiales y/o en situación de dependencia y en riesgo de exclusión social.
- 8.- Promover y colaborar en programas y actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, el desarrollo rural, la economía social sostenible y solidaria y la cooperación internacional.
- 9.- Promover acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas que contribuyan a la consecución de los fines de la Fundación.
- 10.- Fomentar la colaboración con otras organizaciones para la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria que posibiliten la consecución de los fines que le son propios.
- 11.- Promover actividades relacionadas con la inclusión social, el asesoramiento jurídico, litigación estratégica y mediación, formación y docencia.
- 12.- Desarrollo de investigaciones, estudios e informes sociales relativos a su objeto fundacional.
- 13.- Difusión y creación de redes, especialmente digitales, y edición de toda clase de publicaciones en distintos soportes.
- 14.- Actividades relacionadas con el fortalecimiento del movimiento asociativo y el voluntariado social.
- 15.- Promoción de la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel de empleabilidad de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

las personas con discapacidad y por tanto en el proceso de integración laboral

- 16.- Promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos.
- 17.- Programas que impulsen el desarrollo de actividades de ocio culturales y deportivas.
- 18.- Programas y actividades orientadas a fomentar el cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas en materia de inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.
- 19.- Promover la participación en congresos, seminarios, jornadas y foros relacionados con los fines de la fundación.
- 20.- Llevar a cabo programas de atención y apoyo a personas con discapacidad intelectual y/o con especiales necesidades de protección, que hayan sido víctimas de abusos y/o delitos.
- 21.- Promocionar el voluntariado social dedicado a fines coincidentes con los de la Fundación.

La Fundación podrá realizar cualquier otra actividad o prestación de servicio que resulte útil al cumplimiento de sus fines, igualmente podrá emprender y participar, constituir, adherirse o desarrollar sociedades, entidades de previsión y en general, cualquier otra iniciativa que directa o indirectamente contribuya a su cumplimiento.

La determinación de los usuarios de los servicios de la Fundación, se llevará a cabo por el Patronato, de acuerdo con lo previsto en este capítulo, garantizando en todo caso la aplicación de criterios objetivos de imparcialidad y no discriminación.

Se faculta a la Apoderada solidaria D^a Vanessa García Miranda, para elevar a público el Acuerdo adoptado de Modificación de Estatutos de la Fundación Aspanias Burgos en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2021

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el V^oB^o del Sr. Presidente, D. Juan José Rodríguez Villarroel, en Burgos a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

V^oB^o
EL PRESIDENTE






FY7350902

01/2021



ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FUNDACION ASPANIAS BURGOS la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BURGOS, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-





02/2022



GQ2245703

FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES
 NOTARIO
 C/ Ana María Lopidana nº 8, 2º
 09005 - BURGOS
 ☎: 947 25 72 01 ☎: 947 26 33 60
 ✉: fbromeo@notariado.org

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES.** -----

NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO. -----

En **Burgos**, mi residencia, a dos de septiembre del
 año dos mil veintidós.-----

Ante mí, **FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES**,
 Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León.-----

COMPARECE

DON LUIS FEDERICO MARTÍNEZ MIGUEL, mayor
 de edad, con domicilio a estos efectos en el de la entidad
 que representa y con D.N.I y N.I.F. número [REDACTED]

INTERVIENE

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN
 ASPANIAS BURGOS**", con domicilio en Burgos, calle
 Federico Olmeda nº 3, constituida en escritura
 autorizada por el Notario de Burgos Don José María
 Gómez Oliveros el 10 de noviembre de 2004, número
 6.172 de protocolo. Con C.I.F número G-09-435637.-----

Inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha 13
 de enero de 2005, en la hoja 09-0315CL, 1ª.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he

cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, por medio de Acta autorizada ante mí, en el día 22 de Julio de 2022, bajo el número 638 de protocolo, manifestando el representante de la sociedad, según interviene, no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Sus facultades resultan:-----

Su condición de apoderado de la entidad en virtud de escritura de sustitución de poder otorgada ante el Notario de Valladolid, Don Javier Gómez Martínez, el día 8 de Octubre de 2021, número 5.676 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones, causando la inscripción 68, cuya copia auténtica me exhibe.-----

Me asevera la vigencia de sus facultades representativas y no haber variado la asociación por él representada, su capacidad de obrar, ni sus principales circunstancias identificativas: denominación, forma jurídica, objeto y domicilio.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Yo el notario, juzgo bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el otorgamiento de esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.-----

Tiene a mi juicio capacidad para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y en consecuencia:-----

GQ2245702

02/2022



DISPONE

PRIMERA.- Que declara elevados a público los acuerdos tomados en la reunión del Patronato de la Fundación de fecha 22 de Julio de 2022. -----

Todo ello según resulta del certificado que he dejado unido a esta matriz, cuyo contenido se da aquí íntegramente por reproducido para evitar innecesarias repeticiones. -----

SEGUNDA.- Informo al compareciente acerca de la presentación telemática por medio de copia auténtica electrónica de esta escritura en el Registro correspondiente. -----

El compareciente no solicita dicha presentación telemática. -----

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

RELATIVAS AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA.- Le hice las reservas y advertencias legales que considero pertinentes en relación con esta escritura. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial,

conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. -----

La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

G02245701

02/2022



Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría sita en el domicilio indicado en este documento. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que usó, haciéndolo además, yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que la identificación se ha hecho en la forma expresada; de concurrir, a mi juicio, capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** -----

Está la firma del señor compareciente. Signado. FRANCISCO DE BORJA ROMEO MONTES. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 DOCUMENTO SIN CUANTÍA
--

SIGUE DOCUMENTO UNIDO

GQ2245700

02/2022



C/Federico Olmeda 1
09006 Burgos
Tfno. 947 238 562
Fax. 947 238 513
Apdo. Correos 506 09080 Burgos
fundacion@aspaniasburgos.com

D^a Virginia Sánchez Domingo, en calidad de secretaria del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, con domicilio en Burgos, calle Federico Olmeda nº 1, bajo y CIF Nº G-09435637,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Fundación Aspanias Burgos, figura una del día 22 de julio de 2022 que recoge el siguiente acuerdo:

Personas convocadas. Asistentes.

Amanda Castañeda Sainz (dispone delegación de voto de Jacqueline Cassagne)
Pilar Castañeda Pérez (dispone delegación de voto de Salvador de Foronda)
Virginia Sánchez Domingo (dispone delegación de voto de Miguel Vadillo)

Julián Losantos Cantero
Alfonso Valdivielso Huerta
Jesús Cirujano Pita
Natividad de Juan Barriusa
María Dolores Marroquín Ruiz

Personas convocadas. Ausentes/Excusadas.

Jacqueline Cassagne Brulé (delega voto en Amanda Castañeda)
Salvador de Foronda Vaquero (delega voto en Pilar Castañeda)
Miguel Vadillo Fernández (delega voto en Virginia Sánchez)
María Begoña Martínez Durán

Sonia Rodríguez Cobos
Francisco Azúa García
Fernando Mauleon López

Punto 2: Aprobación, si procede, de la modificación del "Artículo 5. Fines" de los Estatutos Sociales por los que se rige la Entidad.

ACUERDO Nº 2.

Por unanimidad se acuerda, incluir entre las fines de la Fundación Aspanias Burgos:

"Realizar programas de formación y capacitación de los trabajadores para la eliminación de sujeciones en el cuidado de las personas"

ACUERDO Nº 3.

Por unanimidad se acuerda facultar al Gerente de la Fundación Aspanias Burgos, D. Luis Federico Martínez Miguel para elevar a público el Acuerdo adaptado de Modificación de Estatutos de la Fundación Aspanias Burgos.

Punto 4: Aprobación, si procede al acta de esta reunión.

ACUERDO Nº 4.

Aprobar por unanimidad el acta de esta sesión de fecha 22 de julio de 2022

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación, con el visto bueno de la Presidenta del Patronato de la Fundación Aspanias Burgos, en Burgos a veinticinco de julio de dos mil veintidós.

V^a B^a
La Presidenta

[Handwritten signature and green redaction box]

[Logos of Fundación Aspanias Burgos and Plena inclusión Castilla y León with green redaction box]

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de FUNDACION ASPANIAS BURGOS la libro en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En BURGOS, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



607 n
3